

LA DECLARACIÓN COMPLETA DE VERÓNICA SABAJ EN EL SUMARIO DE JAVIERA GONZÁLEZ Y QUE CIPER REPRODUCE EN ESTE DOCUMENTO WORD

En su extensa comparecencia ante esta Fiscal, la investigada Verónica Cecilia Sabaj Escudero, [REDACTED] ministra de la ltma. Corte de Apelaciones de Santiago respondió a los cuestionamientos que se le plantearon en relación con los hechos ordenados investigar por el Tribunal Pleno de la manera como se reproduce a continuación:

La Fiscal señala: Las cinco circunstancias que ordena la Corte de Apelaciones investigar a esta fiscal, y empezamos por, en primer lugar dice aquí, bueno, sabemos las dos que esto tiene su origen en lo que se publicó el día 21 de enero, también de este año, en el, llamémoslo, diario digital The Clinic, y eso está titulado por el periodista que lo publica como "Pacto Forever", y dice cómo Hermosilla ayudó a una ministra a llegar a la Corte de Santiago y las veces en que ella le devolvió la mano.

Así es como está titulado el reportaje aquel, sobre esa base la Corte dispone esta investigación partiendo con una primera circunstancia y dice haber brindado entre los meses de octubre y noviembre de 2021, las que en dicho reportaje se denomina como, comillas, asesorías, al abogado Luis Hermosilla Osorio para la defensa del entonces presidente de la República, señor Sebastián Piñera, en el marco del denominado caso "Pandora Papers", incluyendo en ello la revisión y corrección de borradores de acciones judiciales, sugerencias de estrategia procesal y la entrega de una minuta atinente al caso, todo ello según se desprende de las comunicaciones vía WhatsApp incorporadas en el citado reportaje.

Ministra, la escuchamos al respecto. Efectivamente, tanto de ese reportaje que no ha sido grandemente la base de esta investigación, sino que lo han sido y usted lo sabe, los chats que el Ministerio Público nos envió a través de un CD que fue copiado en un pendrive por sus abogados para los efectos de tener acceso y del cual esta fiscal hizo una especie de percepción, si pudiéramos llamarla así, que en realidad es un resumen, para precisamente dejar fuera todo aquello que se relacionaba con su vida privada e íntima [REDACTED]. Usted también ha tenido acceso a ese extracto y sabemos que puede traer ya unas ideas o por lo menos la forma de explicarnos qué fue lo que pasó.

La señora Sabaj responde: Lo primero que yo quiero señalar es que respecto de este tópico que fija la Corte, jamás se presentó ningún recurso de amparo o de protección a favor del expresidente Piñera. En consecuencia, la discusión más bien fue en un plano teórico en que él expresamente en uno de los mensajes me dice te puedo pedir tu opinión y yo hago un punteo respecto de un borrador que iba a ser presentado por un tercero.

En ese sentido, el artículo del The Clinic dice que yo efectué una revisión y que mando como corregido un borrador, lo que eso no es efectivo, basta mirar los artículos y además uno tiene capacidades y limitaciones, yo no sé ni siquiera usar control de cambio. Entonces, como quedaba a entender que yo hubiera mandado un artículo corregido de vuelta y eso no fue así. Lo único que hice fue, como me puedan calificar, es hacer un punteo normativo de lo que me recuerdo que decía algo así como artículo primero, persecución penal única, artículo cuarto, presunción de inocencia.

Entonces, era ni siquiera una minuta, era punteo normativo y digo algo así, tiene falta ortografía. Entonces, en mi concepto, eso jamás ha constituido una asesoría porque la asesoría requiere, por lo menos, que yo fuera de mi iniciativa, cuál era la acción a seguir, que lo que debía, en definitiva, deducirse, lo que finalmente nunca ocurrió. Lo mío eran solamente comentarios a nivel jurisprudencial porque también mando un fallo de cosa juzgada respecto a una sentencia que había dictado, que había redactado en diciembre del 2020, que era del Comité Central del Partido Socialista, en que se abordaba el tema de la cosa juzgada.

En que además, porque eso igual me interesa aclararlo, fiscal, yo sé que no viene a este punto, pero los fallos de derechos humanos míos no dicen en relación como me pretende poner tampoco el reportaje. Y en ese artículo **[artículo]** que **[dice]** yo le mando es esta sentencia del Comité Central del Partido Socialista, en que está el voto de mayoría y está el voto de minoría que yo estuve por desestimar la cosa juzgada. Entonces, eso lo remití, pero esa es una sentencia que es pública y que había sido dictada, no sé, más de un año atrás.

Entonces, desde mi concepto eso jamás ha constituido ninguna asesoría y yo tampoco le digo o efectuó pronunciamiento, por ejemplo, el expresidente Piñera es inocente, el expresidente Piñera esta acción tiene que ser acogida. Y leyendo los whatsapp, porque yo no los tenía, incluso este fin de semana me di cuenta de algo. Que finalmente la conversación se transforma en una discusión de la contingencia política, en que él dice algo así como zun zun, como el arte de la guerra **[libro de Sun Tzu, El Arte de la Guerra]**, y yo le digo no, como que le empiezo a discrepar de lo que él está hablando y él me descalifica.

Que eso no lo vi en su momento, lo veo ahora leyendo los whatsapp y me dice, tú estás equivocada. Hasta eso pasa dentro del contexto de la conversación, entonces yo digo, si uno analiza la conversación y respecto a lo que realmente constituye una asesoría, esto fue, primero el recurso no se presentó, por lo tanto, no se perjudicó a nadie. Fue una discusión teórica en que el señor Hermosilla, según lo que dice el The Clinic, porque eso yo lo desconozco, ni siquiera era el abogado de Piñera.

Hacen alusión en el The Clinic que se contactan con don José, no, Domingo Acosta, no recuerdo el nombre, y dice, yo era el abogado de Piñera. Este señor ni siquiera tenía poder de decisión respecto a la acción que se iba a intentar.

La Fiscal indica: Ministra, perdóname que le interrumpa, pero quisiera pedirle una precisión. Cuando hable de él o ella, por favor, de nombres, para saber de quién estamos hablando, por favor.

La señora Sabaj responde: El abogado Hermosilla. Entonces, en relación a eso, desde mi perspectiva, jamás fue una asesoría, sino que hubo un intercambio de ideas, un punteo normativo, que no constituye, además, una minuta. No hubo corrección de mi parte y envío de un borrador, como lo plantea el The Clinic, respecto a un archivo de una acción que no fue impetrada, porque no se hace el control de cambio y porque eso efectivamente no sucedió, e incluso mando, revisando los chats, mando fotos de artículos del código.

Dice, creo que es el artículo primero, entonces... Y son, es decir, no es privativo mío lo que está en el Código Procesal Penal. Esta es norma conocida por todos. Y después hago como aseveraciones en relación a lo que todos sabemos cuando se rechazan los recursos de protección, que algo así como que dice, derecho indubitado, no es la vía.

Son como frases, como cliché de... Porque se desestiman los recursos de protección. Entonces, tampoco es algo como propio en relación a lo que se me consulta, sino que en relación a genéricamente respecto a los recursos de protección en general.

La Fiscal pregunta: Sí, ministra, pero resulta de que en esta circunstancia, a esa altura estamos hablando del 11 de octubre del año 2021, estamos hablando de la admisibilidad de ese amparo, que sabemos que no se presentó, porque en el sistema de la Corte no aparece, nunca se presentó, pero usted le envía una foto del sistema de la Corte con la integración de la primera sala para los efectos de la admisibilidad del recurso, o posible admisibilidad, o inadmisibilidad del recurso.

Le dice que usted va a hablar con... Habla usted del relator **[de la Corte de Apelaciones de Santiago]** Francisco Jopia, donde le dice que él le tiene bastante cariño, que es el relator de la cuenta, y que podría hablar con él para los efectos de tantear.

La señora Sabaj consulta: ¿Lo puedo explicar?

La Fiscal señala: Por supuesto, le voy preguntando, es su derecho.

La señora Sabaj responde: Eso de partida y también lo hace el The Clinic y dice que yo habría abordado a los ministros de la primera sala, lo que nunca ocurrió.

Y con Jopia nunca tuve una conversación. Yo lo único que le dije a Hermosilla, imprudentemente, es haberle dicho voy a preguntar criterios de admisibilidad, no respecto de esto, respecto como en general, pero nunca hablé con Jopia, ni con nadie, ni con nadie, respecto de nada en relación a Hermosilla, con nada, nada.

La Fiscal pregunta: Y después recibe usted, Ministra, un nuevo texto, ya de este proyecto, llamémoslo así, de recurso, y que en un inicio, supuestamente, se dio como un amparo, y después, por alguna razón, dentro de los textos de estos mensajes, aparece que se transforma en un posible recurso de protección, ya donde el abogado Hermosilla le atribuye a usted la idea de haber cambiado, digamos, la acción de amparo a protección.

Y que usted le dice que eso, que usted nunca habló de un recurso de protección, e incluso más, le dice que, como estrategia, él debería no presentar el recurso de amparo, debería reservarse, debería esperar a que hubiera una formalización.

Ministra, todo eso está, porque en el extracto que yo hice, en aquel que hablamos, llamémoslo extracto, ya que excluyó su vida personal, ahí aparece claramente, del intercambio de mensajes, esta sugerencia donde usted le dice que debería reservarse y que su consejo, si el expresidente, que en paz descansa el señor Piñera, le hubiera preguntado, usted le habría dicho que no presentara nada, que se reservara. ¿Qué me dice de esas

mismas expresiones tuyas en el WhatsApp? O sea, ¿qué era lo que estaba haciendo? ¿Si no era asesoría?

La señora Sabaj responde: Asesoría fiscal es otra cosa. Asesoría es de partida. La iniciativa de esto no es mía. Yo lo que estoy haciendo es un comentario desde el orden jurisprudencial, doctrinario, una opinión.

Pero asesoría es, ¿sabe qué? Finalmente, usted me plantea una situación X, abstracta, y yo le digo, usted tiene que hacer A, B, C o D. Eran opiniones. Y que al final, finalmente no tuvieron ninguna trascendencia porque no provocó efecto en nada. Absolutamente en nada.
2) La acción no fue impetrada.

La Fiscal pregunta: Sí, ministra, pero ¿usted cree que dentro de lo que es el ámbito de nuestra incumbencia está el de sugerirle a un abogado de la plaza que en lugar de un amparo presente una protección o que sustente su acción en determinada normativa? ¿Forma parte de lo que nosotros podemos hacer dentro de lo que es nuestro estamento?

La señora Sabaj responde: De mi parecer, yo creo que hay imprudencia de mi parte, pero no constituye una asesoría. No lo constituye. Es decir, si usted me dice ahora, yo creo que esa conversación se debería haber dado, no se debería haber dado. Y yo me arrepiento, totalmente. Pero si yo considero que esa conversación fue una asesoría como se pretende calificar, no la considero así.

Para mí fue una discusión más bien como desde la teoría respecto a algo que nunca ocurrió y que se transforma, es tan evidente eso, que se transforma en una discusión de contingencia política. Porque al final él me empieza a hablar como de la guerra, no sé qué, no sé qué, pero al final todo esto fue una conversación teórica. No fue nada puntual y asesoría.

Yo no le dije, mire, este es el archivo, yo lo voy a redactar, se lo voy a mandar de vuelta, no sé qué, no sé qué. Nada de eso. Si usted ve qué comentarios precisos y determinados realizo yo, creo que fue algo así como desde lo formal, tiene alguna falta de ortografía.

Citaría el tenor primitivo de la ley y el actual tenor de lo dispuesto en el artículo 113. Lo básico de Cosa Juzgada, artículo primero, persecución penal única en relación y nombro los artículos. Después, gravedad, ilegalidad, principios detrás de Cosa Juzgada, excepcionalidad del recurso, resolución que declaren al 115, decisión fiscal, juez de garantía, precisar ilegalidades, después mando el fallo.

Eso es lo concreto que realizo respecto de esto, ahí los tengo transcritos las conversaciones.

La Fiscal consulta: ¿A usted no le parece asesoría, ministra?

La señora Sabaj responde: A mí no me parece asesoría. Asesoría es un concepto mucho más amplio, citar normativamente o mandar jurisprudencia, eso no es asesoría. Asesoría implica un concepto mucho de mayor actividad, eso es como, porque en el fondo si fuera así fiscal, esto ya está volando a otras situaciones, yo no debería haber terminado esta

conversación con él, y yo lo asumo, y asumo que fue una imprudencia. Pero en lo macro no produjo efecto en ninguna parte, en ninguna parte, porque la acción no se presentó y eso quedó dentro de ese plano, nada más, no hubo mayor daño como que produjera algún efecto colateral en algo determinado, nada más, y yo creo que eso es súper relevante. Si yo me equivoqué en tener esta conversación, yo lo asumo.

Pero muchas veces, yo creo que uno también tiene que sincerar los discursos, decir, por ejemplo, me ha pasado en que estoy en la peluquería, lo que pasa es que acá el personaje es Hermosilla, pero muchas veces, porque uno está finalmente **[frente a un]** abogado, le preguntan, oye Verónica, tal cuestión, no sé qué, no es que uno esté dando asesoría, pero la gente le pregunta, no sé si le habrá pasado alguna vez, pero nunca ha entrado a una causa, nunca ha entrado a una causa de nadie, no sé, eso es lo que quiero transmitir un poco, como que acá lo relevante es que no se afectó absolutamente nada con esa conversación y que quedó una conversación de carácter teórica y que lo que yo transmití no fue más que citas de preceptos legales, hay fotos de artículos del código, que esa información no es privativa mía, se supone que la ley es conocida por todo.

La Fiscal pregunta:

Entiendo, ministra. A ver, la segunda circunstancia de la que habla la Corte en su resolución, dice la aparente entrega de información sobre la composición y funcionamiento interno de las salas de la Corte, incluyendo calificaciones y apreciaciones personales sobre ministros y abogados integrantes, catalogándolos según su tendencia política y presunto grado de confiabilidad, expresadas igualmente en las comunicaciones que habría mantenido por medio de WhatsApp con el abogado Luis Hermosilla.

La señora Sabaj consulta: Quería revisar un poco en relación al punto anterior, ¿puedo revisar algo?

La Fiscal señala: Sí, claro, si le quedó algo pendiente por decir.

La señora Sabaj indica: Lo otro en relación a lo anterior es que yo no le facilito mi opinión, él me la pide. Eso también yo creo que es un punto a considerar en relación al primer punto de lo que está supeditado en su investigación.

Estaba viendo qué frases había utilizado acá, eso es lo que estaba revisando. El derecho indubitado no es la vía, se requiere el juicio del acto de conocimiento.

La Fiscal señala: Cuando hablan del recurso de protección, pasaron de amparo a protección.

La señora Sabaj responde: Y finalmente el concepto... Ahí también se habla, parece que en el punto primero, en el de la Corte, hablan de minuta y hablan de revisión de borradores, ¿cierto fiscal?

La Fiscal señala: Sí, incluyendo en ello la revisión y corrección de borradores de acciones judiciales, sugerencias de estrategia procesal y la entrega de una minuta atinente al caso.

La señora Sabaj responde: ¿Y dice algo de que se envía un activo de vuelta? ¿Algo así? No, para nada, es todo lo que yo le digo.

La Fiscal señala: Continuando entonces con la entrevista con la ministra, señora Sabaj, usted me decía que había algún punto que se le había quedado en relación con la primera circunstancia de la que contiene la resolución de la corte. La escucho, ministra.

La señora Sabaj responde: Son dos cosas que creo que no dije anteriormente, que todos los comentarios que están de mi parte no son comentarios que digan relación con los presupuestos fácticos, sino que dicen relación con comentarios normativos y que no son de dominio mío, son de dominio de todos.

Es decir, las normas legales que están citadas, el derecho es conocido por todos y eso también es relevante para mí fiscal. Yo nunca digo, sabe qué, esta acción tiene que ser acogida. El presidente Piñera debe ser tal cosa, debe ser absuelto, debe ser no sé qué.

Ninguna afirmación respecto al fondo de la acción. Para mí, la verdad, esto única y exclusivamente se debió como un ejercicio intelectual, así como un punteo de normas, como nada más, sin profundizar respecto de fundamentos, nada. Y como le decía anteriormente, que ya lo dije en realidad, se dio después de una conversación en que él incluso me descalifica.

Es decir, lo que yo le estaba diciendo, finalmente, desde mis opiniones, él tampoco las consideraba. Y eso me di cuenta el fin de semana cuando él utiliza una expresión, creo que dice, estás equivocada. Eso quería decir en relación.

Y que para mí, esos comentarios, ese intercambio desde lo normativo, desde mi opinión hasta el ortográfico, porque le dije, tiene errores ortográficos, lo digo dos veces, y entrega de una jurisprudencia que era conocida por todas, para mí no constituye una asesoría. Pero se asumo que más encima atendió quién es el señor Musilla y cómo se dio la conversación y cómo es mirada ahora, claramente es imprudente. Pero no produjo daño a la Administración de Justicia en nada, en nada.

Porque en el evento que se hubiera presentado esa acción, yo claramente me hubiese declarado invitada.

La Fiscal señala: Bien, ahí sí concluimos entonces la primera circunstancia.

La señora Sabaj responde: Sí, no sé si me quiere preguntar algo más respecto de eso.

La Fiscal pregunta: No, no porque en realidad estamos rayando en lo que son las opiniones. La verdad es que están los intercambios de mensajes, usted los está reconociendo y está explicando, digamos, a qué atribuye las respuestas o lo que conversaba. Pero más allá, para mí la pregunta es eso, o sea, la circunscripción es a eso que la Corte nos ordenó y eso está absolutamente reconocido en las conversaciones, solo que yo quería escucharla para que usted me explicara y usted me dice, yo no lo entiendo

como asesoría, sino que lo entiendo como una discusión intelectual, que no produjo ningún daño a la Administración de Justicia, porque ese sería el resumen de lo que usted me dice, porque en definitiva es una acción que no se presentó. ¿Estoy bien?.

La señora Sabaj responde: Sí, y además, ¿cierto?, como ni siquiera él era el abogado del presidente Piñera y no efectuó pronunciamientos de fondo en relación a que debía ser acogida la acción, a que el presidente Piñera no debía ser, no sé qué, no efectuó ningún pronunciamiento ni desarrollo fundamentos en relación a ninguno de los punteos normativos que efectuó. Eso, eso, yo me imagino, no, esto no es como asesoría porque nunca he trabajado la parte privada, que tendría que uno fundamentar, dar razones, no sé. Entonces, ¿sabe?, esto quizá es un comentario como macro en relación a todo, creo que el The Clinic tiene mucho, hasta con el titular del reportaje, funcional a lo que ellos pretendían como interés dar a conocer y sacando de contexto muchas cosas de lo que efectivamente hay.

La Fiscal pregunta: Sí, ministra, por eso yo le estoy preguntando al tenor del extracto que yo hice de efectivamente sus conversaciones, no de lo que aparece publicado en el reportaje del medio electrónico, diario o digital, como quiera llamarlo, sino solamente de lo que extrajimos y a lo que usted tuvo acceso, ¿ya?, sobre eso, esa es la base de lo que nosotras conversamos ahora, no en el reportaje del diario.

La segunda entonces era la aparente entrega de información sobre la composición y funcionamiento interno de las salas de la Corte, incluyendo calificaciones y apreciaciones personales sobre ministro y abogado integrante, catalogándolo según su tendencia política y presunto grado de confiabilidad, expresada igualmente en esas comunicaciones.

La señora Sabaj responde: En relación primero al tema, jamás tengo ninguna injerencia en la composición de las salas, porque eso le corresponde al presidente de la Corte y lo dice el artículo 90 del Código Orgánico.

La Fiscal indica: No, dice información sobre la composición y funcionamiento, no injerencia en la composición.

La señora Sabaj responde: Ah, esa composición es pública, no es una información privada.

La Fiscal señala: Después de cierta hora, sí.

La señora Sabaj responde: Sí, pero yo la información que le pueda haber dado de la integración es sacada del sistema, no puede haber sido de otra forma, no tengo otra posibilidad de anticiparme a nada.

La Fiscal pregunta: Por ahí, ministra, hay una fotografía a la que usted tuvo acceso también, porque está en ese extracto, que es la fotografía del sorteo cuando está hecho en borrador por el relator de pleno recién salido del presidente, y a eso no es a lo que tenemos acceso normalmente.

La señora Sabaj responde: Pero esa información, que quizás fue un error, pero esa información se plasmó efectivamente como fue después, o fue distinta, o fue... ¿por qué se va a hacer pública igual?

La Fiscal añade: Sí, es que ahí es donde entramos al campo de las opiniones, porque usted está tratando de enfocarlo hacia un resultado. Y yo le estoy preguntando sobre un hecho, ya que accedió a una... y la transmitió, la informó a un sorteo, cuando era el sorteo original, al que sólo tiene acceso el relator de pleno, cuando lo hace una vez de especial.

La señora Sabaj responde: Que no se acuerda de esa parte puntual.

La señora Fiscal relata: Sí, incluso está el adjunto en el chat, la fotografía, llamémoslo así, yo llamo adjunto a la fotografía.

La señora Sabaj responde, que no lo recuerda.

La Fiscal pregunta: ¿Cómo se consigue esa información? ¿Cómo tiene acceso a esa minuta cuando está en poder del relator recién salido del presidente?

La señora Sabaj responde, que no lo sabe.

La Fiscal consulta: ¿Me quiere decir que le estoy diciendo ese mensaje de qué fecha es? Uy, a ver, veamos, ¿en dónde lo tengo en esa fecha? Habla en la tabla... Porque le remite también los anuncios en causa del Tribunal Pleno, las votaciones que hacen en el Tribunal Pleno sobre los asuntos disciplinarios, que en realidad, por lo que aparece dentro de las conversaciones, no era algo que él pidiera. En algunas, sí, claro, se vislumbra el interés porque él era el abogado defensor. Pero en otras, de darle resultados, no sé, parece ser su propia iniciativa.

Le hablo, ministra, por ejemplo, del asunto disciplinario que se siguió contra el señor Ulloa, en el asunto del uso indebido del vehículo fiscal, donde usted le trasluce las opiniones... Le cuenta de qué se trataba el problema, ¿cierto? Y cuáles son las opiniones de cada uno de los ministros y en qué sentido votan u opinan o, aparentemente, colusiones entre ellos en un sentido o en otro, o quién arrastra, qué ministro arrastra la votación de qué otros. Y todo eso se lo va transmitiendo y se lo va traspasando a él, junto con las apreciaciones personales, por ejemplo, acerca de la tendencia política de cada uno de ellos. Por ahí se lee claramente un centro izquierda, un centro derecha, derecha...

La señora Sabaj responde, "Sí, sí, eso yo lo asumo".

La Fiscal aclara: Esa es la pregunta que estamos ahora. Sí, la primera parte era el tema de la composición de la sala, que eso yo creo que ya, salvo ese punto que usted me dice, pero era información de carácter público y esa otra finalmente también se transformaría en algo público posteriormente.

La señora Sabaj contesta: Yo me equivoqué profundamente y me arrepiento de haberle dado comentarios míos en relación a ciertos temas, pero yo no lo veía a él como si fuera el abogado litigante, como si estuviera conversando con un amigo, en un plano de confianza.

La Fiscal consulta: A pesar de que usted lo invita a su casa.

La señora Sabaj responde: Ha ido una vez a mi casa.

La Fiscal pregunta: Y él se niega y le dice, su señoría, soy litigante.

La señora Sabaj responde: Pero eso lo está diciendo en forma irónica.

La Fiscal añade: Usted quiere saber de qué se está refiriendo,

La señora Sabaj responde: Si fiscal.

La Fiscal señala: Pero usted lo tenía claro.

La señora Sabaj responde: Ahí está entrando en un mensaje que no está acá, en la percepción, creo.

La Fiscal indica: Está.

La señora Sabaj señala: Pero, al señor Hermosilla, ¿sabe cuántas veces lo vi físicamente? ¿Quiere que se lo transparente?

La Fiscal indica: No, la verdad es que aparece cuando usted inicia un contacto que no se conocía. Y dejaron de conocerse durante bastante tiempo dentro de la existencia de esas conversaciones. Pasó bastante tiempo antes de que se vieran o se encontraran, digamos, de conocimiento físico, de estar cerca.

La señora Sabaj responde: Nunca lo conocí sola.

La Fiscal aclara: Eso está claro a través de las conversaciones, ministra. En fin, estamos hablando entonces de las composiciones y funciones. Y usted me dice que la composición y funcionamiento interno de las salas de la Corte es una cuestión pública.

La señora Sabaj responde: Cualquiera tiene acceso. En la cual no tengo injerencia.

La Fiscal señala: No, es composición y funcionamiento. No es la integración de cada sala. Entiendo que el concepto es diferente y usted me lo entiende. No es cómo se integra cada sala.

La señora Sabaj consulta: ¿Y a qué llama usted, perdón, funcionamiento para poder saber cómo lo respondo?

La Fiscal aclara: En el sentido de cómo funciona una sala. Qué es lo que se hace, cómo se hace, cómo se delibera, quién vota, quién no vota. Porque por ahí usted le explica quién partió votando. Y ahí él incluso le ratifica que es como lo ordena la ley, que es desde el más nuevo.

La señora Sabaj responde: Ah, pero eso es código, se lo sabemos todos quién vota primero, quién vota después.

La Fiscal indica: Sí, por eso usted me está diciendo que eso es algo público, o sea que es de conocimiento absolutamente público.

La señora Sabaj señala: Lo que yo me arrepiento, fiscal, además en relación a este punto, es haber efectuado comentarios de mis pares. Eso yo no lo debería haber hecho nunca en la vida, pero lo hice en un plano de confianza, como que se lo contara a un amigo como desahogo, o como en el fondo, como chimuchina en un contexto que estábamos.

La Fiscal pregunta: No, era para saber qué votos lograban en las ternas, ministra.

La señora Sabaj responde: Pero eso es otro acápite fiscal.

La Fiscal pregunta: Pero precisamente la tendencia política de cada uno de ellos era orientado, digamos, a quién o qué iban a votar o en qué sentido iban a votar. Por ejemplo, en la terna de esta señora Lorena Parra **[fiscal regional metropolitana Oriente]**, había que determinar cuáles eran las tendencias políticas para saber cuál era la pugna interna en que estaban.

La señora Sabaj responde: No creo que fuese así.

La Fiscal señala: En otro para ministro de la Corte de Apelaciones, donde hablamos de... No los quiero nombrar, ministra, porque ya...

La señora Sabaj indica: Pero fiscal, ¿le puedo decir algo? Lo de Lorena Parra, de lo que me recuerdo, porque lo leí, que no había ningún comentario político en relación a ella. Porque ni siquiera sé...

La Fiscal aclara: No, si no es de ella.

La señora Sabaj responde: ¿De Páez? **[CIPER no logró contextualizar esta pregunta]**.

La Fiscal indica: Sí.

La señora Sabaj refiere: En relación a Lorena Parra ni siquiera sé, y finalmente usted sabe por qué la conozco, porque yo fui juez del tercer oral de Santiago, que tiene jurisdicción sobre la zona oriente. Y fui juez desde el mitad de marzo del año 2007 hasta el 2020. Y ella era fiscal de esa zona, tuvo montones de jueces y tenía la mejor opinión de ella.

La mejor fiscal que pudiera haber habido en esa zona era ella. Ese era el parecer que yo tenía. De su opinión política la desconozco. Solamente...

La Fiscal señala: Sí, pero buscar a siete suplentes, a toda la bancada suplente para que voten por ella.

La señora Sabaj responde: No, no está referido a eso, fiscal. Está referido a que en esa época la mayoría de los suplentes éramos jueces orales.

La Fiscal indica: Sí, yo lo tengo claro, que no son suplentes en la Corte.

La señora Sabaj responde: No, no, me refiero a que en esa... no estoy hablando de cómo me lo está planteando. Estoy diciendo que en esa época los ministros suplentes, eran muchos jueces orales. Y comentamos, porque se armó además una chimuchina producto de otras cosas que no lo voy a... como de fair play que pasaron.

La Fiscal pregunta: De la conversación se desprende y usted se consiguió que tenía toda la bancada de suplentes a favor de la señora Lorena.

La señora Sabaj responde: Pero no es por mí, como si yo tuviera el poder de decisión. Es una frase mal dicha, pero ¿cómo voy a tener la bancada? ¿Cómo lo voy a tener si ni siquiera, estábamos telemáticos? A muchos de ellos quizás ni siquiera los conocía. Me recuerdo perfectamente que estaba Alejandro Aguilar.

La Fiscal pregunta: Y entonces, ¿qué ministra al decirle que tenía siete votos la bancada, fanfarroneando?

La señora Sabaj responde: Yo no sé si fanfarroneando, pero no le puedo mentir. Pero me imagino que habré conversado con algunos de ellos, pero no puedo haber conversado con siete. Porque probablemente no habré conocido a los siete y no me acuerdo quién estaba. Lo que sí tengo claro es que estaba Alejandro Aguilar **[ahora ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago]**.

Que estaba Alberto Amiot, que también había estado en el oral. ¿Y quién más me acuerdo? Creo que Carlos Iturra, que falleció. No me acuerdo de más.

La Fiscal pregunta: Sí, que una cosa es no abordarse y otra cosa es lo que pasó en ese momento. Y usted habla claramente de siete votos.

La señora Sabaj responde: Pero en definitiva, ¿qué hechos concretos? Porque no hay cosas que yo le pueda decir.

Y me acuerdo también que después, después de que se hizo el concurso, muchos comentamos, porque si usted pide, por ejemplo, el audio de esa exposición, la exposición de la Lorena Parra fue brillante. Y muchos comentamos por WhatsApp, que no los tengo porque los podría tener y mostrarse.

La Fiscal indica: ministra, si no es un problema de resultado otra vez, porque tiende a irse usted a cuál fue el resultado.

No es eso. Usted me está diciendo, pero... Su accionar. No el resultado que haya tenido su, no sé si llamar la gestión.

La Fiscal pregunta: Pero no realicé ninguna gestión fiscal.

La Fiscal señala: A causa de las conversaciones me parece que sí.

La señora Sabaj responde: Pero dice, usted lo está afirmando porque dice algo así como la bancada suplente, por eso.

La Fiscal aclara: Yo tengo los siete votos de la bancada suplente.

La señora Sabaj responde: Pero lo digo, tengo los...

La Fiscal indica: Sí, y la Lorena Parra consiguió no sé cuántos por ella misma. Y me parece que hace referencia a este abogado, señor **[Gabriel]** Zaliasnik, como consiguiendo otros votos, así que ya estaría... No, la única referencia de lo que leí del señor, si es así, es como que hace una alusión concreta, no de votos en general, no lo dice así. No sé, si quiere usted lo puede ver.

La Fiscal indica: Es lo que él se había conseguido también. Estábamos en las calificaciones y apreciaciones personales sobre ministro y abogado de integrantes, catalogándolos sobre su tendencia política y presunto grado de confiabilidad.

En eso usted me dice, bueno, la primera parte, la volvemos a reiterar, son cuestiones públicas con posición y funcionamiento. Y funcionamiento. Y calificaciones y apreciaciones, usted me dice que sí, efectivamente, lo admite y que Me arrepiento. No debió de haber sido.

La señora Sabaj señala: Y me arrepiento, y si tengo que pedir disculpas, las hago, pero así, con mucho... Y de eso, mire fiscal, yo creo que de lo que más me arrepiento de todo esto, aparte de haber confiado en alguien que no lo merecía, y que me siento, y no es que me victimice ni nada, pero siento como que él usó la fragilidad. Esa es mi percepción que tengo. Es haber hecho comentarios injustificados y no procedentes respecto a gente que además yo le tengo respeto y cariño.

Eso me pasa. Y yo reconozco, la primera persona en reconocer que fui imprudente soy yo. Nadie me lo tiene que decir.

Y lamento, porque esto no soy yo. Yo soy **[tengo]** 25 años de carrera. Y yo no tengo amigos abogados.

Salvo mis compañeros de universidad, no tengo amigos abogados. No tengo. Y finalmente, el único sujeto que se acercó... En definitiva, el señor Hermosilla se aprovechó, y yo creía que estaba en un plano confianza, y siguieron conversaciones que fueron inapropiadas totalmente. Pero en el fondo, yo pensaba que quedaban ahí esas conversaciones, pero nunca afecté mi imparcialidad ni mi independencia.

Nada. Fueron imprudencias y desatinos de mi parte. Pero sin afectar la prioridad o la correcta administración de justicia.

Eso yo creo que... No sé cómo transmitírselo en realidad.

La Fiscal indica: Ministra, le insisto, no es a mí quien tiene que convencer, yo no resuelvo nada. Yo soy un acumulador de antecedentes que emite al final una opinión.

Usted sabe en quién está radicada la facultad en este caso, y no es en mí. Por lo tanto, no es esta la sede, yo la escucho en todo lo que usted me quiera decir, porque es su derecho, pero no es esta la sede a la que tiene que convencer. Como le digo, es otra la sede que resuelve. Con eso cerraríamos ese punto, ministra.

La señora Sabaj reitera: como en el fondo decir que... Y ahí también un poco va lo que le hablaba anteriormente, que esto que pensé en cuanto a los comentarios de pares, que quedaba dentro, que formaba parte de mí... Porque no es siempre funcional a lo que usted dice como tendencia política.

Muchas veces hay comentarios de mis conocimientos errados respecto a lo que se sabía en relación a determinadas personas. No sé si pudiera haber estado equivocada en la señal que empezó. Y que en el fondo formaba parte como de los ruidos o la chimuchina que uno muchas veces recoge en el Poder Judicial, para bien o para mal.

Pero eso no tenía injerencia con la función jurisdiccional. Por ejemplo, si yo dijera... Sí, es un ejemplo. Hipotético que si alguien está deteriorado físicamente. Que si yo le sé historias del pasado de tal y tal época.

La Fiscal señala: Sí, hay varios comentarios de eso en sus conversaciones que yo excluí.

La señora Sabaj responde: Pero también hay otros que están en el fiscal.

La Fiscal aclara: Sí, pero no aquellos que es en relación con la vida personal de los otros. Porque eso los excluí, ministra, precisamente protegiendo su privacidad.

La señora Sabaj responde: Pero están incluidos otros fiscales.

La Fiscal indica: Sí, pero eso no tiene mucho que ver con la privacidad ni de sus pares o de quien está en el dirigido, ni con la suya.

La señora Sabaj responde: Pero yo me pregunto, cuando yo hago opiniones que forman parte de mi fuero interno en relación a alguien, ¿eso no forma parte de mi intimidad a la cual yo no he renunciado? Opinar de alguien...

La Fiscal señala: Yo creo que el problema es el contexto, como usted dice, en que se desarrollan todas estas conversaciones. Y le insisto, no es mi opinión la que interesa. No es lo que yo le pueda decir que opine, siente o piense. Yo estoy recopilando antecedentes y cumpliendo un encargo y usted sabe en quién está radicado el final de todo esto. No es en mí.

La señora Sabaj agrega: Mire, esta causa... me falta lo último agregar.

Que en el acuerdo de Pleno de fecha 2 de septiembre de 2021, en la resolución de pleno la 2.562-2021, en que el señor **[Daniel] Urrutia [juez del Séptimo Tribunal de Garantía]** efectuó expresiones dentro del contexto de la convención constitucional.

La Fiscal aclara: Ah, sí. Que resolvieron en definitiva... Sus abogados lo hicieron presente, resolvieron en definitiva no iniciar investigación.

La señora Sabaj indica: Y ahí se utilizó la siguiente... Dice, manifestó expresiones y aseveraciones carentes, esto fue público, no fue un ambiente privado, carentes de templanza y de prudencia, pero no se estima procedente la apertura de sumario administrativo. Es decir, una situación en que públicamente, porque a diferencia mío yo lo hice dentro de una esfera privada, ni siquiera se inició sumario administrativo respecto a expresiones imprudentes.

Y esta causa también es súper relevante, después por otro tópico también que hizo la traje impresa...

La Fiscal aclara: No, la tenemos, la tenemos. Como si me la hicieran presente sus abogados y nosotros estamos extrayendo de ese Corte para colocarla en su investigación.

La señora Sabaj responde: Pero se la muestro de lo relevante que tengo...

La Fiscal señala: Claro, pero ahí usted me está diciendo que ni siquiera ordenaron instruir sumario.

Sí. De nuevo mi comentario, ministra. No, depende de mí. Yo no dispuse la instrucción de sumario.

La señora Sabaj responde: No voy a eso. Voy al hecho de que finalmente la Corte de Apelaciones de Santiago respecto de expresiones imprudentes que efectúan a una persona.

Creo que acá había calificaciones hasta de torturadores, algo así. Como de comisión. La Corte se pronunció que respecto a ese punto que había sido público, no tenía como ninguna trascendencia para iniciar investigación.

Es decir, si yo ya me inicié investigación y el presupuesto fáctico incluso se limita a algo privado, eso es lo que trato de explicar un poco. Y la situación es similar.

La Fiscal aclara:

Usted está haciendo un símil con la resolución adoptada en esa causa, que era obviamente una causa de índole disciplinario, porque es una causa del Tribunal Pleno, que sabemos las dos que ahí se resuelve, no es lo único, pero sí las cuestiones disciplinarias, por supuestas expresiones y aseveraciones carentes de templanza y de prudencia. Así las calificaron ellos. Se estimó por lo mismo no haber un sumario administrativo o no ordenar la instrucción de un sumario. Entiendo. Y usted está explicando o tratando de explicarme que lo que usted hizo también fueron expresiones de esa índole y por lo tanto, en su concepto, ni siquiera justificaban el inicio del sumario.

¿Es eso, Ministro?

La señora Sabaj responde: Yo no sé si el inicio del sumario... Porque ya está iniciado el sumario. Lo que estoy tratando de decir en el fondo es que no se le dio relevancia desde el punto de vista como disciplinario. Porque ya está iniciado el sumario.

Y lo otro que quiero dejar súper como... que yo estoy súper arrepentida de los comentarios que hice de mis pares. Y nuevamente entro, que fueron imprudentes.

La Fiscal pregunta:

¿Cerramos con eso el punto 2, Ministro?

La señora Sabaj responde: Sí.

La Fiscal señala: Perfecto. Vámonos al 3. Dice la manifestación de la señora ministra en cuanto al presunto compromiso de lealtad expresado al abogado Hermosilla a través del mensaje "sabes que teníamos pacto forever". Dejémoslo hasta ahí y después seguimos con el resto porque el resto es un y, por lo tanto, es otro tipo de situaciones.

Primero, veamos esa primera parte.

[En la transcripción no se precisa quién dice esto pero pareciera que es Sabaj porque justifica la frase "pacto forever"]

¿Puedo leer acá el whatsapp del punto? Ya. Que yo creo que acá... Yo sé que no es relevante para usted el tema del The Clinic, porque el The Clinic utiliza tendenciosamente un título, pero se desatiende del propio tenor literal del mensaje, porque el mensaje dice...

Bueno, una cosa antes. Estas expresiones que yo uso, muchas veces hago parte de expresiones que usa mi hija, como Spanglish, un poco como que habla así.

Entonces, esto es copia de ella. No es que yo la haya usado como mi vida, como que empecé a hablar así, un poco como ella. Y después dice, "Hermosilla: solo para ti, por favor", y yo le digo: "Promesa, sabes que tenemos pacto forever", pero me estoy refiriendo a un tema de confidencialidad, como de guardar la reserva respecto de lo que se me iba a contar en preciso, pero no respecto a una incondicionalidad en relación a una supuesta eventual ayuda que él me podría haber dado en relación a mi nombramiento. Era como decir, "me voy a quedar tumba" con lo que me vas a contar, y "me voy a quedar tumba con todo lo que me puedas contar". Ese era el contexto preciso y determinado, pero no para decir que yo tenía, empecé mi lealtad, mi incondicionalidad a él, porque muchas veces, además de los mensajes que usted hizo en la percepción, yo a veces le paré como que le hice reparos a ciertos comentarios.

Bueno, no estamos viendo bien. Entonces dice, "iremos de recursos de amparo por contra del Ministerio Público". Entonces, nunca afectó el seguimiento, lo que pasaba con esto, nunca le dije nada más.

Solamente era como decir, me estás contando esto como tu estrategia, pero yo no se lo voy a decir a nadie. Eso era el "pacto forever", como de confidencialidad o de mantener reserva, pero no de empeñar mi lealtad hacia él. Eso jamás en la vida, jamás.

Ni con él, ni con ningún sujeto, yo he empeñado o he faltado la imparcialidad o mi independencia. Eso nunca, nunca.

La Fiscal señala:

Esa es la primera parte, ya nos lo explica muy claramente, de ese punto y la Corte agrega y otras comunicaciones que evidenciarían una vinculación que pudiera afectar su imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional. ¿Qué tengo? Lamentablemente aquí la tecnología, Ministra, no nos ayuda mucho para el expuesto en pantalla. Ha ido recordando la percepción, porque en realidad, propiamente, él se ve con toda la conversación, no.

¿Qué es lo que yo tengo aquí? Por ejemplo, tenemos comunicaciones con... Yo no sé si hay otro ministro. Hay uno que usted nombra por ahí que le dice "me acaba de llamar Marito". ¿Quién Marito es ese?

La señora Sabaj responde: No sé, pero no es don Mario, porque... No es Mario Rojas. No, jamás le diría así. No sé quién se refiere.

La Fiscal indica: Habla también de Gabriel Zaliasnik, que es un abogado de la plaza. También menciona al señor Gonzalo Cisterna, que también nos...

[En la transcripción no se precisa quién dice esto pero pareciera que es Sabaj]

Pero de Gonzalo Cisterna, creo... Usted me puede corregir, pero creo que la referencia está en el contexto que hace un comentario respecto de la época de mi nombramiento, que dice que yo hacía sentencias buenas, algo así.

La Fiscal indica: Sí, a propósito, yo entiendo de sus antecedentes para los efectos del nombramiento

La señora Sabaj agrega: Y yo le comento que este señor dice que yo hago sentencias buenas. Yo con él no he hablado nunca por teléfono.

Con el señor Cisterna, sé quién es, el hijo de don Lamberto [exministro de la Corte Suprema], pero yo no he hablado nunca por teléfono con él. Nunca. Lo he visto en la Corte, alegando en mi sala, jamás. Ya. En los pasillos, algo así. Y sería.

La Fiscal indica:

Después tengo aquí, ministra, el 13 de mayo del 2020, que conste que yo estoy viendo un cuaderno que es de mis apuntes, no estoy mirando la percepción, porque, como le digo, la tecnología no nos ayuda para exhibírselo en pantalla, porque estamos en otra sala, diferente de la mía. Ya, aquí tengo que el abogado Hermosilla le habla de una causa, de una orden del innovar, que pide una causa de la clínica Las Condes, y si mal no recuerdo, él le hace presente que se trata de una causa laboral que tramita la jueza Andrea Soler, en la que habría decretado alguna medida que importaba que la mayor parte del personal de la clínica Las Condes, estábamos periodo de la pandemia, yo sé que sabe porque usted estaba en teletrabajo, sin duda alguna.

La señora Sabaj consulta: ¿Qué fecha?

La Fiscal indica: Estaba hablando de mayo del 2020.

La señora Sabaj responde: No, todavía no estaba en teletrabajo.

La Fiscal señala: Usted no estaba en teletrabajo.

La señora Sabaj responde: Porque todavía no me habilitaban el computador, me habilitaron creo como el 20.

La Fiscal indica: Sí, porque en términos generales fue desde el 19 de marzo del 2020 hasta el 1 de septiembre del 2023 por reglamentación de la Corte Suprema. Ese es el período de nuestro teletrabajo. Ya, y aquí le habla de una orden de innovar de la clínica Las Condes. Él le cuenta, y ella, usted lo que hace es enviarle la fotografía de las integraciones de la sala. Yo supongo que será para los efectos de, no sé, quién iba a resolver la situación.

La señora Sabaj responde: Pero esa información nuevamente es pública, si respecto a eso...

La Fiscal indica: Depende de donde la obtenga, ministra, porque le digo, si es el borrador que sale del presidente no es pública. Pero si la que se publica en el sistema, si es pública, distingamos, ministra. Son dos cosas diferentes.

La señora Sabaj consulta: Fiscal, pero esa foto ¿está en los WhatsApp? Sí. ¿Y se condice con la información que está públicamente? Porque yo no tengo cómo acceder a eso.

La Fiscal señala: No he hecho el cotejo. Porque no es si corresponde o no con lo que se publicó.

La señora Sabaj responde: La hora que estaba lista. Es que eso es relevante saber. Es saber, en definitiva, cuando yo lo mando, si estaba como información pública.

La Fiscal indica: Él le habla también el 2 de agosto del 21, ya me salté más de un año, porque en el medio no habían algunas otras cosas, digamos, que se dejaron en la percepción. Le habla de una causa contra el hermano en la tercera sala, donde en definitiva le dice que iba a ser, pero dejó de ser.

La señora Sabaj responde: Era un comentario, era una historia. No hay nada.

La Fiscal señala: Después tengo aquí lo que ya habíamos comentado, que habla usted, estamos en el 2 de agosto del 2021, también el mismo día que él comenta de la causa contra el hermano, habla de haber hablado con toda la bancada suplente.

La Fiscal pregunta: Lo que me dijo recién.

[En la transcripción se señala que habla la fiscal, pero pareciera que es Sabaj]

Exactamente. La explicación que le di yo.

La Fiscal indica: En la fiscal de la Regional Oriente, la señora Parra. Y otra vez aquí habla usted de una conversación con este "Marito". Acerca de lo que correspondía o no correspondía y las votaciones hacia dónde iban.

La señora Sabaj responde: Ya, ya sé por qué es eso.

La Fiscal señala: Después tenemos aquí circunstancias a propósito de la imparcialidad e independencia, y se lo voy a explicar. Aquí hay, por ejemplo, "un gracias por la ayuda" que el señor Hermosilla o que el abogado Hermosilla le presta a la fiscal señora Ana María Hernández para los efectos de ser nombrada. Ahí usted le dice, le llegó su decreto y le da las muchísimas gracias a él por su intervención y que antes había partido con la petición de que la ayudara.

Y que el 30 de diciembre del 2021, porque este era el nombramiento como interino de la fiscal.

La señora Sabaj responde: Sí, porque era la carta que dejó don Raúl Trincado.

La Fiscal indica: Exacto. Y después está el nombramiento como titular, que es a fines del año 21, donde al parecer se produjo un debate, llamémoslo así, bastante de fondo entre un par de los candidatos que iban, entre ellos Ana María Hernández y el otro señor de apellido Carvajal, y quiénes eran quienes los apoyaban, a quien hubo al uno o al otro. Entonces ahí usted le da las gracias por ese primer decreto.

La señora Sabaj indica: ¿Puedo hacer algo en relación a eso?

La Fiscal señala: Déjame explicar. Después está el nombramiento definitivo. Ahora la fiscal judicial Ana María Hernández, y después usted lo aclara incluso en la conversación, investiga las causas, un par de investigaciones disciplinarias en contra de dos juezas de acá de familia y la defiende el señor Hermosilla.

La señora Sabaj consulta: ¿No era el señor Bosselin [abogado Hernán Bosselin] según su listado?

La Fiscal indica: No, esa es otra cosa. Este señor Hermosilla incluso aparece, usted le da los antecedentes todos en la Corte, de cómo están votando, de quién lo que dijeron.

La señora Sabaj responde: Pero ese fue el señor Bosselin, fiscal.

La Fiscal aclara: No sé, aquí usted me habla de Hermosilla.

La señora Sabaj responde: No, no, no, el señor Bosselin. Acá no sé si... ¿No era él?

La Fiscal indica: Yo no he confirmado todavía en el sistema quién es el abogado defensor, porque él mismo le cuenta que es pro bono de la señora Mónica Jeldres.

La señora Sabaj responde: Era un hecho público que él tenía cercanía y amistad con la señora Jeldres. Eso defiende en una de las causas. Incluso hay un...

La Fiscal indica: Espéreme, ministra, para que yo le resuma, digamos, los antecedentes que tengo en esto, otras comunicaciones que evidenciaría.

Después, bueno, en esta nos tenemos que dedicar específicamente **[a]** qué es la recusación. Ya... Incluso le reenvía a usted mensajes de alguien en relación con el sumario contra la señora Mónica Jeldres, le digo, le reenvía, perdón -estoy cometiendo el mismo error que le estoy pidiendo que no cometa-, le reenvía al abogado Hermosilla usted mensajes en relación con alguien que he citado a declarar en el sumario de la señora Jeldres y que lo habría sido por sugerencia de este señor Hermosilla.

La señora Sabaj responde: Parece que es al revés. Ay, perdón, perdón que la interrumpa, pero... Si mal no recuerdo, parece que habrían citado doña Mónica Jeldres a la Graciela Gómez, ministra de la Corte **[de Santiago]**. Y él dice algo así como que no vaya y califica mal a doña Mónica Jeldres, es decir, creo que dice **[descripción ofensiva que CIPER no reproducirá]**. Sí, que no vaya. Dile que no vaya.

La Fiscal señala: Exactamente, porque él está reenviando precisamente la comunicación de la ministra que usted menciona, donde le dice, oye, me citaron al sumario de la Mónica Jeldres. Y que eso es lo que usted le reenvía a él. Por eso entendemos, no lo he confirmado en el sistema, ministra, que en esa investigación de la señora Mónica Jeldres el abogado descensor **[defensor]** era él y que es el que investiga a la señora, la fiscal de la que acabamos de hablar.

Después tenemos... Bueno, en el caso de las recusaciones de la querella son específicos.

Aquí también, en otro sentido, usted le solicita al señor Hermosilla ayuda para el nombramiento del señor Benítez, al abogado integrante Jorge Benítez.

La señora Sabaj responde: No hizo nada.

La Fiscal señala: Pero él le dice que no es posible por la tendencia política, por lo que entiendo, para que lo vamos a nombrar más específicamente, pero por la tendencia política a él no le resulta posible y no le ve resultado. Después tenemos... Él se refiere a la integración de la primera sala en que le admiten el recurso que se interpone en contra del señor Urrutia.

Ahí hay dos ministras y un abogado integrante. Y entre las expresiones que sabemos, pero que esas son en relación con un juez en particular, que las veámonos **[veamos]** al final, donde él le dice que quiere hacerle el mayor daño posible. Son expresiones de él, digamos, no suyas, en relación con un juez y que es específicamente el señor Urrutia.

Pero yo tengo aquí... Esta es una reseña bastante breve, ministra, de estas especies de comunicaciones.

La señora Sabaj señala: Pero, fiscal, usted me está preguntando porque ya aclaramos el punto del pacto que le hice. Y después dice que afecté la imparcialidad e independencia en mi función jurisdiccional.

Nuevamente, de todo lo que usted me ha leído, son puros comentarios como de pasillo, pero que no han influido en ninguna decisión. Usted me va a decir que resultado, resultado. Y en relación, por ejemplo, al tema de... Usted me hace preciso **[debiera decir “me precisa”]** el tema de la fiscal judicial Ana María Hernández, de quien yo tengo la mejor opinión, la mejor opinión a nivel personal y profesional y le tengo mucho afecto.

Yo creo que en el tema del nombramiento era un hecho conocido por todos que el **[al]** señor Hermosilla se le preguntaba.

La Fiscal pregunta: ¿Cómo es, ministra? Explíquemelo. Porque yo no tengo idea de lo que usted dice que es conocido. Yo no lo conozco.

La señora Sabaj responde: Le puedo contar mi experiencia porque no sé más. No sé más respecto de otros nombramientos. No tengo idea. Sé especulaciones. Y en relación, y después mirando todo desde acá, finalmente yo creo que él no hacía nada.

Yo creo que él, en relación a todos estos puntos, finalmente todos los nombramientos, él nunca sabía cuándo se producían. Uno siempre lo sabía por un tercero, que no era él. Y eso fue en el caso de la fiscal Ana María Hernández y respecto al mío propio.

Yo me entero de que fui nombrada, no por él, yo me **[entero que]** fui nombrada por la ministra Graciela Gómez **[ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago]**, que se lo había avisado Héctor Mery **[exjefe de la División Judicial del Ministerio de Justicia]**. Después creo que alguien, el primo de la Paola Robinovich, que eso lo puedo explicar también si usted quiere, que es Gabriel Zaliasnik **[abogado, exdefensor de Iván Moreira en caso Penta]**. Y lo tercero, creo que hay alguien más que me lo reenvía. Y él no tenía idea. Y en el caso de la fiscal Hernández fue exactamente lo mismo. Que se tomó conocimiento por personas distintas que la habían nombrado, pero él no. Entonces...

La Fiscal indica: Seamos más precisos, usted me dice que usted tomó conocimiento por terceros y no directamente por parte del abogado Hermosilla del nombramiento de la señora Hernández.

La señora Sabaj responde: Del mío propio y de la fiscal Hernández me parece, pero tendría que revisar los WhatsApp, que también fue así. Entonces siempre como que hemos comentado, me refiero a comentado, no le puedo decir con 20 personas, pero como que uno siempre sabía **[que]** los nombramientos, no **[pasan]** por él. Y él además, posibilidades de decisión eran cero si el presidente de la República era Sebastián Piñera y finalmente, por ejemplo, en mi caso, Hernán Larraín **[exministro de Justicia]**, creo que fue un artículo que salió en La Tercera, hace dos o tres semanas, no sé si usted lo vio.

Dice algo así, a propósito, de la contingencia en relación a mí, que yo fui nombrada por mis méritos. Dice, para bien o para mal, como lo que puedan decir, pero fue nombrada por sus méritos. Entonces, lo que estaba en el ambiente era que finalmente él era una voz más de las que se les preguntaba, como otros abogados de la plaza.

Eso es lo que se decía en él.

La Fiscal pregunta: ¿Quién se le preguntaba? ¿Quién le preguntaba?

La señora Sabaj responde: Yo lo desconozco, fiscal. Eso era como un comentario general. No sé más detalles. No sé más detalles como información que se manejaba. Y le puedo hablar en concreto respecto a mi nombramiento. No sé si le cuento mi experiencia.

La Fiscal señala: Entonces, estamos en estas circunstancias, y usted me dice que eso no tuvo absolutamente ningún resultado. Y usted me está explicando que, en definitiva, las supuestas, llamémoslas así porque no nos consta, peticiones de nombramiento en los que él hubiera podido intervenir, ya usted desconoce si en realidad tuvo alguna injerencia o no la tuvo en el nombramiento respectivo.

La señora Sabaj responde: Sí, y partiendo [de] la base que miraba toda su historia, finalmente era jactancioso. Pero esa escena estaba en la mesa [CIPER no pudo contextualizar esta frase]. Entonces, le puedo contar mi experiencia porque eso es lo único que me puede constar a mí.

La Fiscal indica: Es que preferiría, ministra, que si usted tiene algo más que agregarnos diferente, lo hagamos al final y terminemos para que le demos un orden al punteo. Anótelos, por favor, de manera que a usted le quede...

La señora Sabaj responde: No sé si es necesario que lo diga, si usted considera que es necesario.

La Fiscal señala: Es que no sé lo que me va a decir.

La señora Sabaj responde: No sé si es necesario el contexto de mi nombramiento. Si usted quiere saberlo, no sé.

La Fiscal señala: Aparecen las conversaciones que piden los fallos que usted hace, con quién más iba en la terna, qué más aparecen las conversaciones.

Incluso ahora sus abogados querían un oficio en el Ministerio de Justicia y usted comprenderá que no puedo relacionarme con otro estamento como para pedirle antecedentes o explicaciones de cómo fue nombrada.

La señora Sabaj responde: Pero ahí tiene la comunicación de lo que dijo Hernán Larraín, que está en el diario y eso es un hecho público. Está en la tercera. ¿Puedo decirle la fecha de la publicación? ¿Lo busco?

La Fiscal indica: Tiene que ser en el punto... No sé en cuál lo consignó usted.

[En la transcripción señala que habla la fiscal, pero pareciera que es Sabaj]

La Fiscal pregunta: Yo lo puse como general y al comienzo acá. De hecho, fiscal, ahora lo vi.

Cuando yo iba en Terna, parece que hay una conversación que se transcribe en el The Clinic, en que la señora Vivanco le reporta la Terna y le dice algo así. La Terna, ICA Santiago, Quezada 9, Sabaj 4 y Avilés 4. Córdoba tuvo dos votos, uno mío. Y frente a eso le responde Gracias, Ángela.

Yo ni siquiera era la candidata del señor Hermosilla. Esa es de 20 de marzo del 2020.

La Fiscal señala: Sí. Que es anterior al inicio de las conversaciones en las que yo tuve acceso, que parten el 31 de marzo del 2020.

[En la transcripción se señala que habla la fiscal, pero pareciera que es Sabaj]

La Fiscal indica: Voy a buscarlo en la publicación. ¿Me espera un momentito, por favor? La publicación de la tercera, que hacía referencia del exministro de Justicia, don Hernán Larraín, fue de fecha 4 de febrero del 2025 en el diario La Tercera. En que hacía alusión al tema del contexto de mi nombramiento, que había sido por los méritos.

Situación que la misma creencia que tenía yo, porque se me hizo una solicitud en ese minuto por parte del Ministerio de Justicia, a través de interpósita persona, de recopilar todos los fallos que yo había dictado, siendo la Judicatura Penal como relevante y como ministro suplente. Me recuerdo que en esa época estábamos con teletrabajo en el oral.

Yo le pedí ayuda a la Corte no tenía acceso, porque no estaba en funciones. Y una digitadora, que había sido la última en que yo había trabajado como suplente, me buscó todos mis fallos y me los reenvió. Eso es, y yo fue lo que aporté durante mi proceso.

La Fiscal indica: Fue lo que envió al Ministerio de Justicia.

La señora Sabaj responde: No, yo no sé. A mí me dijeron, no sé si me dijeron, sabe qué, del Ministerio de Justicia quieren conocer su trabajo, busque los fallos.

La Fiscal señala: Para que no mencionemos, ministra, ¿estamos hablando de algún abogado de la plaza para que no demos nombres? ¿O estamos hablando del abogado Hermosilla?

La señora Sabaj responde: No, Hermosilla nunca me pidió eso. No me acuerdo, creo que fue más de una persona. Fue más de una persona que me pidió los fallos. Y a mí me parecía que era una circunstancia atendible, porque eso, la única forma que yo concebía como el tema de los nombramientos era por los méritos, por la trayectoria.

Yo conocí a la terna, al tercero que iba, que era Luis Avilés, que empezamos la reforma juntos, el 2005, al cual tengo una excelente opinión y me acuerdo hasta listo cuando me nombraron que me llamó y me dijo algo muy bonito.

La Fiscal señala: Ministra, esto lo vamos a retomar una vez que terminemos los otros puntos, que indica la Corte, porque de las conversaciones esos son un ruido de arreglos que están haciendo y se me ocurre que en el piso de arriba, porque no es aquí. Ya, ese es el ruido que tenemos de fondo y que el ministro de fe fue tratar de que no lo emitiera.

En otras comunicaciones que evidenciarían una vinculación, me gustaría volver al final de la declaración, porque ahí tenemos la planilla que usted tiene incluso impresa, ya que la tiene a la vista, cuáles son las causas que se desprenden de esas comunicaciones entre usted y el abogado Hermosilla. Entonces, para que las revisemos, aunque sin perjuicio de eso, más de una ya la hemos mirado o de la que ya hemos conversado, pero sin perjuicio de eso, volvemos al final de la declaración.

[En la transcripción se señala que habla la fiscal, pero pareciera que es Sabaj la que pregunta y la fiscal quien responde]

La Fiscal pregunta: ¿Puedo agregar algo en relación a eso? Sí, claro.

La señora Sabaj responde: Porque este capítulo dice relación con la imparcialidad e independencia y yo jamás he tomado una decisión que no sea conforme al mérito del proceso y a lo que yo creo, dejando incluso mis convicciones personales detrás, en materia religiosa, en distintas índoles, siempre y nunca jamás he influenciado a ningún par y eso lo pueden dar cuenta las personas que han integrado la Corte del año 2018 a la fecha en tratar de convencer desde el punto de vista argumentativo, por supuesto, pero con malas praxis, jamás, jamás.

Entonces, en relación a mi... Lo que yo sí puedo sostener es que nunca he afectado mi imparcialidad.

Puede haber hecho... Usted me puede decir mil comentarios imprudentes, los asumo todos y estoy arrepentida de eso, pero que se hubiese afectado mi función jurisdiccional, jamás, jamás. Ni intervenido con nadie, nada, nada. De eso estoy segura y esa es mi mayor tranquilidad en este proceso.

La Fiscal indica: Entiendo, Ministra. Como le digo, después retomaremos esto sobre la base de la planilla, que son... Hay unas seis u ocho causas las que se extraen de esas conversaciones.

La señora Sabaj responde: El señor Hermosilla, ninguna.

Porque lo que también quiero señalar, fiscal, es que el señor Hermosilla, en audiencia, en audiencia, en el sistema de la reforma, nunca lo tuve.

La Fiscal pregunta: Y en la Corte, ¿recibió alguna audiencia de él?

La señora Sabaj responde: Jamás.

La Fiscal señala: A ver, usted me está diciendo que le haya pedido audiencia.

La señora Sabaj responde: No, no, no. Alegatos. Audiencia para el alegato, Sí, audiencia en los juicios orales o audiencia con determinadas finalidades, ya sea en garantía o en el oral que estuvo en el Centro de Justicia. Y acá en la Corte, alegatos nunca. Ya. Nunca.

La Fiscal pregunta: Que él haya sido el abogado alegante, eso es lo que usted me dice.

La señora Sabaj responde: De eso tengo seguridad. Y del señor Zaliasnik que usted pone ahí, tampoco. Y del señor Donoso. Hubo una oportunidad.

La Fiscal señala: Y como le digo, eso lo vamos a tomar causa por causa. Entonces, de todas maneras, le escuchamos su aclaración. ¿Verdad? Ahora, el cuarto punto que plantea aquí la Corte es la supuesta intervención indebida que le es atribuida en la tramitación de una causa relacionada con el juez señor Urrutia, específicamente en lo concerniente a la coordinación previa con el abogado Luis Hermosilla para implementar una estrategia de inhabilitación del aludido juez. Primero es eso.

Vamos separando los puntos que señala la Corte. En lo concerniente a la coordinación previa con el abogado para implementar una estrategia de inhabilitación del citado juez. Ese es uno.

Después dice las presuntas gestiones que habría desplegado para que dicha causa fuera asignada a la sala que integraba.

Luego la circunstancia de no haber manifestado causal de inhabilitación en la vista y fallo de la recusación presentada. No obstante, en tenor vuelven a repetir la misma frase terminal donde dice lo que habría manifestado en las comunicaciones de WhatsApp.

O sea, aquí en esto en términos específicos hay tres circunstancias o tres situaciones que menciona la Corte.

Nosotros sabemos que estamos hablando ministra de la causa 1119 del año 2022 y usted la tiene tanto en la plantilla de aquellas causas que se extraen de las conversaciones como de aquellas en que aparece usted conociéndolas en la Corte y que estarían asociadas al Rut, me parece que del señor Hermosilla o del señor Donoso.

La señora Sabaj responde: No, del señor Hermosilla jamás. Del señor Donoso.

La Fiscal indica: No, es Rut asociado ministra. No es que él las haya alegado.

La señora Sabaj responde: Si no está en su listado no parece Rut asociado.

La Fiscal señala: ¿La 1119? No.

La señora Sabaj responde: Por eso te digo, si me ubico. Por eso, revíselo. En las que están comunes ahí no está.

También en la, parece que está solamente en la lista del señor Donoso. Sí, sí.

La Fiscal indica: En el Rut asociado del señor Donoso al sistema de la Corte.

La señora Sabaj responde: Sí, sí. El listado de Samuel Donoso.

La Fiscal señala: Ya, perfecto. Hacemos presente que se incorporó a nuestra entrevista el abogado don Jorge Ponce que defiende a la ministra señora Sabaj. Voluntariamente la ministra había optado porque el abogado no estuviera presente en la parte anterior de esta entrevista. Pero ahora se nos incorporó y es la voz que se escucha en el fondo donde nos dice que es una causa asociada al Rut del señor Donoso.

¿Ya? Sabemos que estamos hablando de esa causa. ¿Ya? Y la tramitación de esa causa también nosotros la tuvimos a la vista dentro de lo que es la investigación y parte con una obviamente un bastanteo porque es una causal de recusación que lo tiene que hacer la primera sala en la admisibilidad.

Fue declarada admisible se le exigió el depósito respectivo al abogado que comparecía y en ese caso estaba encabezada por este señor Donoso. Después tengo cuál es la gestión se ordena dar cuenta y aparece en la minuta porque ni siquiera es tabla sino que entiendo yo que es el orden interno de cada sala, donde se coloca en la minuta del relator y esa primera vez es el 5 de abril del año 2022 y el relator asignado es don Gabriel Ibáñez, del que usted entiendo tenía contacto porque usted se lo envía al señor Hermosilla, es decir, el dato del teléfono del señor Ibáñez lo remite al señor Hermosilla según lo que aparece, ministra de las conversaciones que hemos tenido a la vista, luego de eso...

La señora Sabaj señala: Hay una cosa antes que usted estampó ahí, la causa, son las inhabilidades que estaban consignadas respecto al señor Urrutia, usted también lo puso en su percepción respecto a la historia.

Es que en la percepción no está en lo que está haciendo, es en otra diligencia.

La Fiscal indica: En ese momento existía la querella del juez señor Urrutia en contra de los ministros, entonces por lo tanto cada uno de ellos declaró su inhabilidad, su causal de inhabilidad, que también eso está certificado por un relator. Luego se ordena para el día, se incorpora en la minuta la primera vez el día 5 de abril con el relator señor Ibáñez, el que de su estudio, ya declaró aquí también y nos explicó que de su estudio descubrió que la causa no estaba en condiciones de ser revisada por la sala, porque resumiendo, había unas presentaciones que debían ser resueltas en la unión del relator a priori, pero que eso obviamente tenía que consultárselo en la sala.

Él me explicó que el día anterior, porque era un martes 5 de abril, la minuta de la cuenta, el día anterior él fue contactado por el ministro señor Ulloa, preguntándole precisamente por esta causa, ya que se revisaba al día siguiente en cuenta, que estaban incluso en el horario de Pleno y que el relator no la había visto todavía, no la había revisado, por lo tanto le dijo que en cuanto hubiera hecho su estudio, le hacía el comentario pertinente. Y de hecho, ya nosotros percibimos en el celular del relator señor Ibáñez, que un mensaje que aparece aquí dentro de las conversaciones, que usted le reenvía al señor Hermosilla, fue un mensaje que el relator señor Ibáñez le mandó al ministro señor Ulloa.

Entonces, yo supongo que el ministro, pero eso me lo tiene que explicar usted, cómo le llegó a su teléfono, para reenviarlo, ya porque ahí obviamente la persona que estaba

declarando con nosotros, el señor Ibáñez, me dijo yo no tengo cómo explicarlo, me dijo porque en verdad eso él se lo envió.

La señora Sabaj consulta: Y a mí me parece reenviado que era fiscal. Gracias.

La Fiscal señala: Aquí está, esto sería el 4 de abril del año 22.

[En la transcripción no señala que habla la fiscal, pero pareciera que es Sabaj]

La Fiscal pregunta: Pero el 4 de abril está acá, fiscal, yo esto lo imprimí, lo del 30 está ahí y después parece que tengo un pedazo, lo que sí, no, no, tengo este pedazo.

La Fiscal indica: Claro, es que hay un mensaje, es un mensaje que debe tener una, no sé quién se **[quince]** líneas, y que con lo que yo inferí en principio y después confirmé, era el estudio que hace el relator, que va a decir mire esto... La causa no está en condiciones, porque la falta, le sobra aquí, etc. Ese mensaje el relator, y yo lo confirmé porque tuve acceso a su celular, se lo mandó al ministro, señor Ulloa, presidente Sala, para el día 5 y después aparece reenviado desde su teléfono, ministro, enviado, perdón, reenviado al abogado, señor Hermosilla.

La señora Sabaj responde: Pero dentro del contexto de la audiencia, ¿cierto? Porque tiene que haber sido del día tanto, ¿del día 5?

La Fiscal señala: No sé si es del día 5 ese mensaje, no, el mensaje del relator es del día 4 de abril, que se lo envíe al señor Ulloa.

La señora Sabaj indica: Pero el señor Ulloa, ¿cuándo me lo reenvíe a mí?

La Fiscal indica: Ministra, no sé, solo sé que aparece en su chat.

La señora Sabaj responde: Pero ese, ¿cuándo se lo reenvió yo al señor Hermosilla?

[En la transcripción se señala que habla Sabaj, pero pareciera que es la fiscal]

Sí, ahí lo estamos buscando. Eso es lo que estamos buscando.

La Fiscal señala: Sería algo así como el 4 de abril, según yo, del 2022. Ese es el mensaje por la extensión que estoy mirando desde aquí.

La señora Sabaj responde: No, ese era de Antonio Ulloa, que se **[me]** lo manda a mí.

La Fiscal pregunta: No, no, no, usted se lo envía al señor Hermosilla. ¿Pero **[el]** señor Ibáñez **[probablemente Gabriel Ibáñez, relator de la Corte de Apelaciones de Santiago]** estudió la causa y le envía el día 4 de abril ese mensaje de que la causa, por qué razones no estaba en condiciones de verse, al señor Ulloa. ¿Y cómo llega ese mensaje a su teléfono para que usted se lo reenvíe?

La señora Sabaj responde: No lo recuerdo.

La Fiscal indica: Mire, esa es lo que usted me decía hace un rato atrás, ministra, que no recordaba.

¿Ve que esa es la pauta original? Que es la pauta original salida recién del relator de pleno cuando hace el sorteo con el ministro, que está incluso escrita a mano. Las salas arriba... **[CIPER no puedo contextualizar esta frase].**

La señora Sabaj responde: Sí, y yo le di la explicación que seguro, no sé cómo la tuve, no tengo idea, pero que finalmente debe haber sido la información oficial posteriormente. Eso es lo que le expliqué recién, ¿cierto?

La Fiscal señala: Ese mensaje... Que es un reenviado, y ahí aparece reenviado, aparece enviado el mismo 4...

La señora Sabaj responde: Lo único que puedo, así como estoy especulando... Sí, estoy pensando, porque yo estaba de turno la semana del...

Y también, fiscal, de lo que yo me leí del señor Ibáñez, dice que muchos ministros de la Corte lo llaman el día anterior para saber cómo viene la tabla del día siguiente, estando de presidente, y yo también estando de turno a veces lo hago para pasar cómo viene la mano en el fondo. Y esto es una especulación porque no tengo idea cuál es la explicación que tiene el señor Ulloa habría que ver si esa semana estaba de turno él o no, porque yo estaba de turno la semana del...

La Fiscal pregunta: Pero, ministra, aclaremos, ¿por qué estamos buscando la explicación del señor Ulloa? No, no, no, no, no.

Yo le estoy pidiendo a usted que me explique cómo le llegó al abogado Hermosilla ese mensaje que el relator se lo envió al presidente de sala, señor Ulloa. ¿Lo recuerda o no?

La señora Sabaj responde: No lo recuerdo, fiscal. Y lo otro que le quiero decir es que cuando usted hace un resumen de lo que dice el señor Ibáñez, de lo que yo me leí...

Fiscal: No, yo no hago resumen.

El resumen lo hace la ministra de Fe y lo que es válido es el audio.

La señora Sabaj responde: No, no, pero usted dice que lo llama para preguntarle solo de esa causa y según lo que dice el señor Ibáñez dentro de su declaración, de lo que yo me pude leer esto, yo no tengo nada que ver con Antonio Ulloa, con el ministro Ulloa dice algo así como que lo llama, como varios ministros lo hacen el día anterior para saber cómo viene y le dicen mándeme la temporal, la que viene como temporal y le manda y a él le llama la atención, le dice una recusación, algo así le dice: una recusación. Y le dice de qué se trata, le pregunta el señor Ulloa y ahí le dice algo así como: es del presidente Piñera. Eso es lo que sale transcrito en el tema de la declaración del señor (Ibáñez). Entonces le da un contexto de por qué el señor Ulloa lo llama y que se **[le]** pareció sorprendido frente al **[a lo]**

cual aparecía esta recusación porque la vea **[ve]** recién cuando le manda siendo fiel a lo que sale ahí.

La Fiscal indica: Sí, pero que no es el tema...

La señora Sabaj responde: No, no, sí, yo sé,

La Fiscal señala: la pregunta es bien fácil y clara y usted me dice no me acuerdo.

[En la transcripción se señala que habla Sabaj, pero pareciera que es la fiscal].

La señora Sabaj responde: ¿Cómo le llegó ese mensaje que Ibáñez le envía a su celular? ¿Cómo le aparece en su celular y **[que]** usted se lo **[envía]** enviándoselo a Hermosilla? Esa es la pregunta.

La señora Sabaj responde: Lo desconozco. En el celular del Hermosilla reenviándoselo, yo lo desconozco, fiscal. No lo sé.

La Fiscal pregunta: ¿No se acuerda? Porque era su celular.

La señora Sabaj responde: Fiscal, yo le conté recién que me habían robado el celular cuatro veces. Yo para poder tener eso, tendría que haber revisado todo mi celular y saber cómo me llegó.

No tengo cómo protegerlo. Si es un hecho cierto de que está reenviado, es un hecho cierto. Cómo me llegó, quién me lo mandó, cómo fue, no tengo idea.

La Fiscal pregunta: No se acuerda.

La señora Sabaj responde: No me acuerdo. No. No lo sé. Y lo que sí puedo decir es que en relación a ese mensaje se está informando el estado de una causa no más. Eso, nada más que el estado de una causa y la razón...

La Fiscal pregunta: Usted se lo informa al abogado Hermosilla y que era una cuestión entre el relator y el presidente de Sala. A priori porque la Sala todavía no había resuelto nada.

La señora Sabaj responde: Claro, como dice usted.

La Fiscal señala: Porque la Sala resolvía el día siguiente si acaso este más pertinente a la opinión del relator.

La señora Sabaj responde: Sí, tiene razón usted.

La Fiscal indica: O sea, estábamos entregándole una información que era una comunicación entre el presidente Sala y el relator del día siguiente.

Ahora aquí en lo que separábamos nosotros dice implementar una estrategia de inhabilitación del aludido juez **[CIPER no pudo contextualizar esta frase]**.

La señora Sabaj responde: ¿Me explico? ¿Puedo crecer? **[Debiera decir “¿puedo ver?”]**.

La Fiscal señala: Sí, ahí lo que se refiere es a lo que dicen sus conversaciones en el sentido de que usted no es partidaria de instruirle sumario al señor Urrutia. Porque eso lo transformaría en un mártir, sino que usted es la de la idea de las implicancias y reposaciones **[recusaciones]**. Para, supongo yo, impedirle de alguna manera que ejerza la judicatura. Eso es lo que usted señala en sus conversaciones. Y aquí la Corte dice **[CIPER no pudo contextualizar esta frase]**, la coordinación previa con el abogado Hermosilla para implementar una estrategia de inhabilitación del aludido juez.

La señora Sabaj responde: Ya. La conversación que se da con el señor Hermosilla respecto a este tópico era en relación a los mecanismos generales que están previstos en la ley respecto a las implicancias y recusaciones y que no era propio ni exclusivo como información mía. Primero porque ya se había utilizado **[en]** la Corte de Apelaciones de Santiago como forma de haberlo recusado en su oportunidad. Había jurisprudencia en ese sentido. Y además porque eso mismo yo lo consigné en la resolución de pleno de la 2562-2021, que es la que estábamos hablando anteriormente, cuando no se le inicia el sumario. Y ahí yo tengo una prevención.

Este pleno es del 30 de agosto. La resolución sale el 2 pero el pleno es del 30. Ese es el día lunes. Dice: "Se previene que los ministros señor Cepeda y señora Sabaj estimaron no iniciar investigaciones disciplinarias teniendo en consideración la reconoce **[CIPER no pudo contextualizar esta palabra]** del artículo 12 del artículo 19 de la Constitución Política que asegura la libertad de opinión sin perjuicio de responder por los eventuales delitos y abusos que cometan en su ejercicio. Complementando lo dicho, la ministra señora Sabaj expresó que el mencionado ejercicio no adopta las implicancias o proposiciones **[recusaciones]** que pudieran hacer valer las partes de conformidad con el mecanismo consagrado en la ley". Que eso fue lo mismo que le transmití al señor Hermosilla en términos generales, como estos son los mecanismos procesales.

Nunca le digo, mira, sabes que si me presentan respecto de los hechos A, B o C, yo lo voy a acoger. Mira, sabes que sí, yo creo que siempre tiene que estar implicado legalmente él o **[el]** recusado. Hay que analizar los presupuestos fundantes de las respectivas recusaciones, los cuales yo nunca conocí hasta el día 19 o 20, que fue el día de la vista de la causa.

Y después le voy a mostrar porque tengo correo para respaldar lo que le estoy diciendo.

La Fiscal pregunta: Entonces, no existe, entonces, ministra, vamos resumiendo, ¿no existe esta implementación de una estrategia de inhabilitación del aludido juez? Porque eso es lo que la Corte está preguntando.

La señora Sabaj responde: Lo que yo le estoy diciendo en definitiva primero es **[que]** los mecanismos generales que contempla la legislación son las implicancias **[y]** recusaciones. Esto se lo dije solo a él, no, porque lo estampé en una resolución

de pleno que es la que ya le precisé anteriormente. Y esto lo hago como reconocimiento que está contemplado en los 194 siguientes como general, sin efectuar pronunciamiento respecto de algo preciso y determinado.

Y para hacer estrategia procesal, en el fondo tendría que haberle dicho, mira, en relación a estos puntos, finalmente cabe la recusación. Y he analizado, porque no me acordaba en detalle de esta causa, la recusación del señor, de acuerdo a la historia de la causa, la recusación del señor Donoso está fundada en una jurisprudencia dictada por la Corte en el mes de marzo del año 2020, antes que yo fuera ministro de la Corte, que es la Rol 1135-2020, que está redactada por la señora Mireya López, la señora **[Maritza]** Villadangos **[entonces ambas ministras de la Corte de Apelaciones de Santiago]**, y no me acuerdo pero era ministro suplente el tercero. Y ahí se acoge el tema de la recusación en contra del señor Urrutia.

Y ese es el fundamento que utiliza el señor Donoso, es decir, mi conversación que había sido a finales de agosto del año 2021, al momento en que él presenta la recusación, no tuvo más que quedar un comentario entre el señor Hermosilla y yo. No tuvo ningún efecto posterior porque el señor Donoso se fundamenta en una jurisprudencia que no dice nada que ver con mi opinión. Y lo otro es que lo que yo le digo al señor Hermosilla es en **[que son]** mecanismos procesales que están contemplados en la legislación y que yo lo consigné a una resolución de pleno.

Eso es relacionado **[al]** primer acápite. Entonces, estrategia procesal que se le haya dado, tampoco. Y en la causa 1119 el señor podría **[Hermosilla]** haber estado, porque lo que me da la impresión de todas estas miradas es como que él miraba causas, miraba causas así como en un sentido general, pero no tenía patrocinio y poder y tampoco tenía poder de decisión.

Y el ejemplo es, por ejemplo...

La Fiscal pregunta: ¿Usted sabía que Samuel Donoso trabajaba y formaba parte del mismo estudio?

La señora Sabaj responde: No sabía, no sabía.

La Fiscal indica: En sus conversaciones aparece porque **[él]** mismo le dice que Samuel Donoso es el que está redactando.

La señora Sabaj responde: Sí, lo dice de la siguiente forma, dice así...

La señora Sabaj responde: ¿Que trabajaba y formaba parte del estudio jurídico? No. ¿Que sabía que lo conocía? Sí. ¿Que formaba parte del estudio? Yo nunca he sabido que formaba parte del mismo estudio jurídico.

La Fiscal pregunta: Cuando él habla de que lo tiene vuelto loco tipeando.

La señora Sabaj responde: Ah, sí, pero...

La Fiscal pregunta: ¿No lo sabía usted?

La señora Sabaj responde: ¿Que formaba parte del mismo estudio jurídico? No. ¿Trabajaba con él? No. Sabía que se conocían y que habían sido, porque esto era un hecho público para todos, que cuando fue el tema del estallido social se decía, esto en diario, que habían abogados como que eran defensores como del gobierno. Eso es lo único que yo sabía como en concreto, pero que tenían vinculación respecto de causa determinada.

La Fiscal pregunta: Y cuando él le habla y le dice de Samuel que está trabajando, que este recurso es de él.

La señora Sabaj responde: Eso, pero eso, eso, eso, en ese minuto yo sabía que era, lo tengo como loco trabajando, como jactancioso nuevamente.

Eso, no es que fuera un dependiente Samuel Donoso de Luis Hermosilla, jamás lo iba a decir.

La Fiscal pregunta: Pero él mismo le dice que el que redacta el recurso es Donoso.

La señora Sabaj responde: Eso lo dice él.

La Fiscal señala: Y usted le dice incluso, pero tú tienes el control, el power.

La señora Sabaj responde: Algo así, son frases como anglicismo, pero no es, a ver cómo le puedo explicar...

La Fiscal indica: Porque incluso le dice que lo redacte de nuevo por lo mal que está hecho.

La señora Sabaj responde: Le digo a él. Hazlo tú, si me estás preguntando a mí por una cuestión que lo haga él, eso le estoy diciendo.

La Fiscal indica: No, ese es el contexto, ministra.

La señora Sabaj responde: Bueno, si quiere lo vemos.

La Fiscal señala: Entonces estábamos en la causa esta, la 1119, con respecto a la estrategia de inhabilitación. Usted me dice que no existe y me da sus razones en el sentido de que estaba ya establecida como jurisprudencia acoger las recusaciones.

La señora Sabaj responde: No sé si acoger las recusaciones, sino que los mecanismos contemplados en la legislación.

La Fiscal indica: Además de los mecanismos legales, ¿me deja terminar ministra? Estamos tratando de resumir. O sea, implementar una estrategia, usted me dice que no, y que todo lo que hizo fue basarse en una jurisprudencia anterior, y que incluso la invoca el mismo recurrente, y usted me da el número de la causa donde esa sentencia se había dictado y quiénes habían intervenido. Y que al hablar de estas causales de implicancia, que

en ningún caso constituye una estrategia, sino que usted simplemente está hablando de los mecanismos legales a disposición de quienes corresponden para esos efectos. ¿Es eso?

La señora Sabaj indica: Una precisión. Cuando yo consigno en el acta de pleno respecto a las impugnancias y recusaciones, es como mecanismo general, y respecto a las impugnancias y recusaciones, no es que yo ya.. No es que, mire, sabe que yo conocía la sentencia de marzo del 2020, eso no es así.

Lo que yo sabía es que el tema, como es general, sea yo o sea cualquiera, son las impugnancias y recusaciones. Es decir, y lo que sí sé en concreto, por la revisión que hice de la causa ahora, porque no me acordaba, es que el fundamento que utiliza el señor Donoso es la sentencia que dictó la Corte en marzo del año 2020, en época en que yo ni siquiera estaba ministra de la Corte.

La Fiscal indica: Sí, me lo dice su defensa, incluso nos dice, (perdón mi voz empieza a hacerse nada) es lo que nos dice su defensa y nos menciona esa causa, incluso nos pide que pidamos el fallo, la sentencia, y la verdad es que nosotros le decimos que eso consta en el propio sistema de la Corte, entonces no es necesario el oficio porque basta con que yo acceda al sistema de la Corte para saber si efectivamente esa sentencia existe, está en esa causa, porque ustedes me la precisan.

Usted en ese momento, su defensa, nos había hablado precisamente como sustento de la decisión. Por lo tanto, ahí nos quedamos con la primera parte, y la segunda dice, presuntas gestiones que habría desplegado para que dicha causa, se está refiriendo siempre a la 1119 del año 2022, fuera asignada a la sala que integraba. Esa es la segunda parte de este punto de la Corte, del Tribunal Pleno.

La señora Sabaj responde: Ni en esa causa, ni en ninguna, he efectuado ninguna gestión para poder conocer de un proceso determinado con algún fin especial, nunca, nunca. He entrado a conocer de las causas cuando el presidente de la Corte, por mandato legal, me ha llamado.

Nunca he hecho nada excepcional ni especial, y ahí yo solicitaría, por favor, que se tuviera especial cuidado porque también se hacen alusiones de esa forma en lo que están los antecedentes de la causa, que se entiende que esta expresión que está utilizada en uno de los WhatsApp, ¿se lo puedo leer? Dice, ¿integrará la próxima semana?

[Lee whatsapp de ella con Hermosilla].

VS: dice, sí. Acaba de salir de esa cuenta, reenviado, causa Urrutia, reenviado, martes 5, sexta, en ti confío, no sé qué. No entiendo, le digo yo, ¿cuál causa de Urrutia? Yo le digo, Lepín está fijo, es mi amigo, Y ahí después digo, me dice, ¿cuál es la causa de reposición Urrutia en contra de SP y Ministro? Y le digo, le cuento la posición política de Lepín. Y después me dice, pedí que se quedara en mi sala.

¿Cómo voy a pedir que se quede en mi sala si ni siquiera sé qué causa se trata? Entonces, aquí en esta expresión, yo me estoy refiriendo a Lepín. Cristián Lepín **[entonces abogado integrante de la Corte de Apelaciones de Santiago]** integró la sala del año 2022, no solo en esta causa, integró durante todo el año, y a mí me gustaba trabajar con él porque era profesor de la **[Universidad de]** Chile, porque sabía un montón de derecho **[de]** familia, y así uno se complementaba.

Yo podía saber más de penal, podía saber de otra materia, y no solamente trabajé con él en 2020, todo el 2021, excepto cuando su padre estuvo enfermo, en la tercera sala del 2021, también trabajé con Cristian Lepín. Entonces, acá me estoy refiriendo no a la causa. ¿Cómo me voy a referir a la causa si le digo no entiendo cuál causa Urrutia? Y lo otro, fiscal, es que revisé la historia de su causa, de la causa y este mensaje es del 30-3-2022, cuando se interpreta en el diario El The Clinic, erradamente, que es respecto a la causa, a las 22.28, que se quedara en mi sala.

Y ya estaba asignada la causa por el presidente de la Corte a las 14.13 horas. Y en el contexto, ¿cómo voy a pedir que se quede una causa en mi sala si no sé ni siquiera de qué me está hablando? ¿Me explico, no?

La Fiscal indica: Sí, es que podría ser más sucinta su explicación. Esa expresión se refiere al abogado integrante y no a la causa.

Creo que ese es un resumen para que sea más claro... Porque entiendo a cuál parte del extracto se está usted refiriendo, queda muy claro, incluso está en esa publicación a la que usted hace alusión. Y me basta con que me diga, yo no me refería a la causa, sino que me refería al abogado integrante, señor Lepín.

La señora Sabaj agrega: voy a hablar por la resolución y extrapolando respecto a los tres. Y que también ahí hay una... La declaración del señor **[Pablo]** Urrutia Sulantay **[relator de la Corte de Apelaciones de Santiago]**.

La Fiscal pregunta: ¿El relator?

La señora Sabaj responde: El relator. Que dice algo así... Me puedo equivocar y... Ya. Que el día... ¿Puedo volver atrás antes de una cosa? ¿O sigo con esta idea?

La Fiscal señala: Mejor terminemos con esta idea y después vuelve atrás. Pero tal vez le ayude porque como estuve presente en la declaración del señor... Urrutia, ¿a qué es lo que se refiere? ¿Qué es lo que quiere destacar?

La señora Sabaj responde: Dame un segundito, fiscal, por favor. Ya.

Que le digo que en las dos oportunidades que la sala conoció anteriormente de la causa, que fue el 5 de abril y el 12 de abril del 2022, en relación a la segunda oportunidad, el señor Pablo Urrutia, que era relator en esa época... De cuenta. Dice... No se sabía en ese minuto porque lo llama la relatora **[de la Corte de Apelaciones de Santiago]** Maríajosé Valdés. No sabe si la causa se iba a haber porque pasa que en ese contexto son las preguntas y él le dice que es mejor como que se la estudie porque puede salir en trámite o algo así le dice, igual verla o puede salir en trámite o algo así. Entonces, si alguno de nosotros hubiese tenido interés en que la causa se quedara además en la sala, no lo hubiésemos mandado de vuelta a la primera, no lo hubiésemos declarado sin estado, hubiésemos declarado un [en] trámite para que se volviera de nuevo.

Eso es como un detalle que también yo creo que hay que considerar. Y lo otro es que el presidente de la Corte la vuelve a mandar, no sé si dos o tres oportunidades a la misma sala. Creo que fueron, acá está la fecha, el día...

La Fiscal indica: Por eso le explicaba yo la secuencia de la causa. La primera vez es para el 5 de abril en que está el relator señor Ibáñez. Y él es el que le manda aquel mensaje que ya vimos, que ya repasamos, que está en pantalla incluso, donde expone las razones por las cuales la causa no estaría en condiciones de ser revisada. Y usted me dice, no me acuerdo cómo me llegó a mi teléfono ese mensaje que salió al celular.

La señora Sabaj añade: Lo otro fiscal, y esto también lo pueden corroborar los compañeros **[con los]** que yo trabajo, cuando... me dice así, no, pero se lo comento como forma de trabajo mía **[CIPER no pudo contextualizar esta frase]**. Y eso también se puede ver de los números de acuerdos de causas que quedan cuando yo estaba integrando en salas normales. La sala laboral es distinta porque por supuesto hay un turno.

Pero estando yo de turno, o no estando de turno yo, yo avanzaba con los proyectos en la sala para enviárselos, independiente que el turno le correspondiera a tal o cual ministro, incluida reclamación, incluida porque trabajaba todo el rato, porque yo prefería concentrarme en la sala que estar haciendo otra cosa, o distraerme, para mí era una ayuda. Entonces, como forma de trabajo, muchas veces, como estábamos además en pandemia, a veces yo avanzaba, no sé, en protecciones de medicamentos, por ejemplo, que se sabía que había el criterio, podía avanzar antes, por ejemplo, en eso. No es el caso de esta situación.

Lo estoy explicando como forma de trabajo. Y después, cuando empezaba a avanzar la sala, qué sé yo, avanzar la sala, qué sé yo, yo iba haciendo otras cosas, después lo iba reenviando, para que en el fondo el trabajo fuera de sala. Eso estoy hablando desde la forma como de trabajo mía.

Esto no ocurrió en la 1119, pero me refiero a que, por ejemplo, si el ministro Ulloa hubiese estado de turno, yo igualmente lo hubiese ayudado.

La Fiscal pregunta: No, estaba usted de turno ese día, pero no el 5 de abril, el 20 de abril.

La señora Sabaj responde: Ahí estaba de turno yo. Sí, sí, sí, estaba en el sistema. Se me olvidó lo que estaba hablando.

La Fiscal señala: Sí, es que se dispersa mucho ministra, y el abogado que está escuchando es testigo. Se va para otras cosas. Y por eso pierde el hilo la explicación que está tratando de darme y que estamos trabajando con la causa 1119. Yo le explicaba que ese día no se vio, sobre la base del mensaje que envía... Sí, pero lo último que dijo... Que yo entiendo, pero infiero, que aceptó la sala, que no se viera, por esas razones, que eran varios escritos sin proveer. Una apelación... Una del señor **[Luis Mariano]** Rendón y otra del señor **[Carlos]** Cortés **[ambos abogados]**. Eran dos presentaciones.

Por lo tanto, dispusieron que fuera la primera sala, que era la que tenía que resolver. La primera sala resolvió, y volvió nuevamente para ser dispuesta a la vista en cuenta. Ya, porque estamos siempre hablando de una causa en cuenta.

Para el día 12 de abril, que es el caso de la relatora María José Valdés. Y que ella le pregunta, porque era muy nueva como relatora, por lo que entiendo de lo que ella me contó cuando estuvo aquí. Era muy nueva como relatora.

Por lo tanto, advirtió en el sistema que la orden de dar cuenta no estaba firmada. Entonces, ella no supo qué hacer y le preguntó al relator de la cuenta, el señor Iturra... Pablo Urrutia, que era relator de la cuenta. Y tienen esa conversación, de la que nosotros dejamos constancia mientras tomábamos declaración, por WhatsApp.

Donde ella le dice, bueno, y entonces, ¿qué hago? Y él le sugiere que, de todas maneras, se haga presente a la sala, que no está firmado el decreto de dar cuenta, pero que lo estudie, de todas maneras, porque quien decide, en definitiva, si se ve o no en la sala y no ella. Esa es la sugerencia que le hace el señor Urrutia a la señora María José Valdés. Y que, infiero nuevamente, que ella dio cuenta de la situación y la sala estimó que no estaba en condiciones porque dictaron una resolución que decía que no tenía estado. O sea, esa es la resolución que sale el 12 de abril.

El 13 de abril se firma, efectivamente, el decreto de dar cuenta por el presidente de la Corte y, por lo tanto, va incluida en la minuta para el día 20 de abril, que es cuando efectivamente se revisa la causa, queda en acuerdo ante usted, que era la ministra del acuerdo, esa semana, supongo, y en que el fallo sale al otro día. Ese es el historial que nosotros hemos reconstruido sobre la base del sistema de la Corte y de las declaraciones de los relatores.

La señora Sabaj consulta: ¿Y yo le puedo acompañar algo en relación a esto?

La Fiscal señala: Por supuesto que sí, por supuesto que sí.

Entonces, aquí nos quedamos que en presuntas gestiones que habría desplegado para que dicha causa fuera asignada a la sala que integraba.

La señora Sabaj responde: Jamás, jamás.

La Fiscal pregunta: y que la conversación en el WhatsApp se refiere a que se quedara el abogado integrante del señor Lepín en su sala y no la causa.

La señora Sabaj responde: Pero el abogado integrante, preciso, señora fiscal, que no se refiere para esta causa. Ese era mi deseo o mi interés de que se quedara trabajando conmigo todo el año, por eso le decía, porque trabajábamos muy bien, no es para que integrara la causa 1119, es para que se quedara en general trabajando todo el año.

Porque además él, creo que era de los primeros nombrados, entonces siempre iba a integrar y nosotros no teníamos el tercero porque la señora Gloria Solís **[exministra de la Corte de Apelaciones]** se había jubilado. Entonces necesitábamos tener un integrante.

La Fiscal pregunta: Y la tercera circunstancia dice no haber manifestado causal de inhabilidad en la vista y fallo de la recusación presentada, no obstante el tenor de lo que habría manifestado en las comunicaciones de WhatsApp, en las noticias en referencia.

La señora Sabaj responde: En relación a eso, nunca antes del día 20 de abril conocí ningún antecedente que dijera relación con la recusación.

Dijera, este es el fundamento, esta es la causal que va a ser impetrada. Ningún antecedente propio de la causal. Entonces, ¿cómo me iba a declarar inhabilitada si la normativa dice que tiene que ser bastante? Es decir, tengo que conocer los hechos, los antecedentes, la causal.

Y acá no conocía nada. Lo único que sabía en ese minuto era que había una causa de una **[CIPER no pudo contextualizar esta frase]**, y eso es lo que me había contado el señor Hermosilla y posteriormente a través de las frustradas veces que no se pudo ver en la sala, que había una recusación presentada por el señor Donoso en contra del expresidente Piñera.

La Fiscal aclara: No, no, no, un momentito. La recusación no era contra el expresidente.

La señora Sabaj responde: Perdón, Urrutia, me lo puse ya. El Juez señor Urrutia.

Se le fue al señor Urrutia. Eso es lo único que sabía en términos generales que es como un caratulado de causa, no es más que eso. Pero los antecedentes fundantes los desconocía. Y por eso le quiero mostrar...

La Fiscal señala: que esa es la razón entonces por la cual usted no declaró una causal de inhabilidad de la vista y fallo de la recusación.

La señora Sabaj procede a leer correos electrónicos que acompaña: El día de la vista de la causa, que es el 20 de abril del 2022, a las 11.40, primero está mi mensaje, Verónica Sabaj le escribe a Claudia Rocco, la relatora **[Corte de Apelaciones de Santiago]**.

Claudia, por favor, no tengo esta causa, no te olvides de enviármelo a recusación porque ella había contado en la sala que tenía material sobre recusación. Entonces le digo, gracias. Y ella me reenvía, Corte de apelación de recusación, bastante material, minuto de implicancia de recusación y fallo. Me manda la expositiva o algo como ya **[CIPER no pudo contextualizar esta frase]**. Entonces ella me lo manda a las 5.40: Buenas tardes, ministra. Señora Sabaj, adjunto material de recusación que tenía de acuerdo a lo comprometido, tanto con doctrina y jurisprudencia de la Corte. Saludos cordiales, Claudia Rocco. No conforme con eso. Después, porque siempre, creo que me podía haber tocado recusaciones, pero sí, como más...

La señora Sabaj responde: Ministra, pero usted sabía que venía del abogado Hermosilla, porque él ya le había hablado **[de]** la causa.

La señora Sabaj responde: Pero en definitiva la implica...

La Fiscal pregunta: Y usted tenía esa particular vinculación con él. ¿No se le ocurrió que no era pertinente?

La señora Sabaj responde: No, porque no conocía los hechos, fiscal.

La Fiscal pregunta: Pero sabía que era del abogado.

La señora Sabaj responde: Pero no lo... Si usted puede hacer calificaciones respecto a mí de que no lo hice bien, lo que sea. Pero, en definitiva, jurídicamente, yo no conocía los hechos fundantes de la recusación.

La Fiscal pregunta: Pero sí conocía al abogado.

La señora Sabaj responde: ¿A qué abogado?

La Fiscal indica: Al señor Hermosilla. Y le había dicho sobre la existencia de la causa.

La señora Sabaj responde: Sí, pero en definitiva, la implicancia tiene relación con conocer que yo me hubiese pronunciado anteriormente, como lo hice posteriormente, porque después tengo otra causa.

La Fiscal pregunta: O sea, ministra, lo que usted me está diciendo en su defensa es que no existía el presupuesto fáctico que configura una causal de implicancia o recusación.

La señora Sabaj responde: Eso es... Eso me dice, ya...

La Fiscal señala: Ya, es que por eso le digo, es que se me dispersa mucho, ministra, y no [nos] concentramos en la respuesta. Pero esa es la idea, ¿cierto? Eso es lo que usted me está tratando de decir.

La señora Sabaj responde: Y después se lo voy a complementar con otro, porque... Voy a terminar con esto, fiscal, porque si no... El día miércoles, 20 de abril del 2022, a las 13.04, le escribo a Sergio Zagal. Sergio Zagal es el que trabaja en la biblioteca de la Corte Suprema.

La Fiscal indica: Sí, sí, lo conozco.

La señora Sabaj responde: Le digo, Sergito, ¿cómo estás? Por favor, te quiero pedir ayuda para saber interpretación del artículo 196, número 10 del Código Orgánico Tribunal. Gracias, cariño.

Después, el 20 de abril, a las 14.18: Buenas tardes, señora Verónica. Adjunto jurisprudencia de Corte de Apelaciones artículo 196, número 10 del Código Orgánico. Enviaré un segundo correo con la jurisprudencia de la Corte Suprema y un artículo sobre recusación.

No imprimí el segundo, pero se entiende que me lo manda después. Entonces, para mí, el tema de la implicancia de recusación dice conocer los hechos fundantes de la misma y la causal de recusación. Lo que acá no se había **[hecho]**, se había solamente un caratulado.

Usted puede decir, ah, es que le comentó el señor... califíqueme como quiera, pero implicada legalmente...

La Fiscal señala: No, no, estoy calificando, solo le estoy preguntando...

La señora Sabaj responde: Pero implicada legalmente, como lo establece el Código, yo no me considero implicada, si no conocía nada, a diferencia de lo que pasó en enero del 2023. ¿Se lo muestro?

La Fiscal indica: Vámonos por partes, terminemos con esto mejor, ya, por favor. Entonces, respecto a estas terceras circunstancias, que es la de la Corte...

¡Ah! Nos va a dejar ese correo (acompaña correos relatados).

La señora Sabaj responde: Lo puedo complementar más, porque no imprimí todo, pero están los fallos, la minuta, todo lo que me manda ella.

La Fiscal pregunta: Haber manifestado causal inhabilidad en la vista y fallo de la recusación, no obstante, el tenor de lo que habrían manifestado las comunicaciones. Yo creo que con eso, con las explicaciones que nos dio y lo que nos está acompañando, está satisfecho lo que la Corte señala en este punto número 4.

La señora Sabaj responde: ¿Puedo agregar algo más, fiscal?

[La Fiscal responde]: Siempre que sea atinente con lo que estamos...

[La señora Sabaj responde]: La causa 5262-2023, de fecha 22 de enero del 2024, estampo inhabilidad, estaba integrando ese día con el ministro [Jaime] Balmaceda y el abogado integrante **[Rodrigo] Asenjo [ambos de la Corte de Apelaciones de Santiago]**. Y va, también desde en cuenta, otro abogado distinto, el señor **[Pedro] Orthusteguy**, presenta recusación en contra del señor Urrutia. Y le pregunto a la relatora cuáles son las publicaciones o qué es lo que está fundante de esto. Y ella me dice que son las... le digo, revise tal causa porque yo omití pronunciamiento respecto de unas publicaciones, que era la 1119-2022. Ella revisa y se da cuenta que son las mismas publicaciones de las cuales ya había efectuado pronunciamiento y se estampa inhabilidad, por mi parte.

La Fiscal pregunta: O sea, usted declara una inhabilidad.

La señora Sabaj responde: Porque me había pronunciado previamente respecto de las mismas publicaciones. En la causa 1119. Es que, es decir, mismas publicaciones, yo no puedo entrar porque ya dije que esas publicaciones tenían que estar recusadas.

Y [el] abogado recurrente de esa recusación era el señor Orthusteguy, en ese minuto se forma Sala Extraordinaria. Yo me voy de la sala, por supuesto. La integra el presidente de la Corte. El señor Balmaceda y el señor Asenjo. Y yo no tenía ni idea de cómo había salido la resolución que había dictado la sala. Ahora... Estamos hablando de las 5262-2023. Ahora las revisé. Y considerando seto no [esto en] adelante tomaron como jurisprudencia el fallo que había redactado yo.

Eso también lo quiero aclarar. Y lo otro, fiscal, que también encontré, que me parece como importante, es una causa... Mira, ya hay aquí lo preciso, que en la... Creo que es el considerando sexto. En los párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo era pasado [basado] como [en] la jurisprudencia o el fallo que había dictado yo. Es decir, una coteja, las dos sentencias... la decisión que ellos toman también está tomando en consideración lo que se había resuelto en el año 2022.

La Fiscal señala: Sí, se explica perfecto, pero no sé qué vinculación tenga con lo que le está preguntando la Corte o lo que la Corte le está diciendo.

La señora Sabaj responde: Porque le estoy señalando, señora fiscal, que para mí estar implicada, de acuerdo con lo que dice el código, es conocer los presupuestos fácticos de la acción, lo cual yo desconocía hasta el día 20.

La Fiscal señala: Correcto, pero no logro entender qué relación tiene lo que hayan resuelto en la 5262 años después, aunque se hayan basado en el fallo que usted dictó en la 1119, no sé cuál es la vinculación.

La señora Sabaj responde: La vinculación tiene relación, que yo considero que cuando entro a conocer respecto de los mismos presupuestos fácticos y ya afecto el pronunciamiento respecto de los presupuestos fácticos, yo estampo inhabilidad. Y lo otro que trato de decir...

La Fiscal pregunta: Y eso no es declarado en relación con el abogado. No es con el abogado.

La señora Sabaj responde: Ya, entiendo. Y después se lo voy a fundamentar porque no es con el abogado en relación al último punto. Y lo otro que le quiero señalar en relación a este tópico es que en la causa 5333-2021 de 7 de enero del 2022, yo estaba integrando en ese minuto presidiendo la tercera sala de la Corte de Apelaciones, estábamos por vía remota, y me llaman para integrar extraordinariamente esta causa en la cuarta sala y este era un recurso de amparo en el contexto de la querella que presentó el juez Urrutia respecto de más de 15 ministros de la Corte de Apelaciones por el delito de prevaricación. Se presentó un recurso de amparo, básicamente o al resumen es que no había como tribunal competente, entonces pasaba de un juez a otro sin tener resolución respecto del fondo del asunto. Entonces, esa sala fue integrada por don Fernando Carreño [ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago], el señor Ulloa y yo, porque no habíamos estado querellados por el delito de prevaricación. Y ese recurso de amparo fue acogido con mi voto en contra, entonces lo que trato de decir a través de esto es que al igual que en los 15 sumarios en relación a la persona del juez Urrutia, yo siempre me dedicaba a ver lo concreto, el mérito

del proceso, no es más que eso y lo segundo es que esto también evidencia que la Corte de Apelaciones contaba con muy pocos ministros para poder conocer causas del señor Urrutia. Por eso me llaman ese día en forma extraordinaria y que fue rechazado. Esto como darle un contexto un poco de cómo fue resuelto el caso del señor Urrutia, eso es como para explicarlo un poco.

La Fiscal señala: La última referencia que tengo de la Corte dice la circunstancia, la 5, la circunstancia de no haber manifestado causal de inhabilidad para el conocimiento y resolución de causas relacionadas con el denominado caso de Yarur durante el año 2023, pese a los vínculos que mantendría con el abogado Hermosilla, también según se está **[extrae]** de las conversaciones en el reportaje,

La señora Sabaj responde: Esa causa no me acordaba, la pude revisar ahora, fue conocida en cuenta, en cuenta es un hecho clarísimo que los relatores jamás señalan quiénes son los abogados y finalmente la acumulación de autos fue, creo que es el 66 del CTC, dice que deberá, no había una decisión discrecional, era un mero trámite finalmente y si hubiera conocido que estaba el señor Hermosilla claramente lo hubiese visto, pero no podía saberlo si en definitiva no se me fue informado y era una resolución de mero trámite y respecto de esa causa señora fiscal, respecto de esa causa, también revisando la historia porque lo desconocía, con ocasión de que el ministro Ulloa el año pasado, creo que fue en el mes de marzo, reconoce o hace alusión a que el señor Hermosilla o le habría pedido ayuda, no sé muy bien cuáles son sus términos, el abogado **[Germán] Pfeffer [interviniente en el caso Yarur]** presenta recusación de una causa que estaba en acuerdo en que había integrado el señor Ulloa y la Corte Suprema efectúa pronunciamiento y dice claramente la inhabilidad, a pesar de que estaba todo este contexto de Hermosilla, dice la inhabilidad no es con el abogado, es con la parte, ¿le puedo dar el rol? Es la IC 10818-2023, la de la Corte Suprema es la 14483-2024, ahí mismo respecto de los mismos hechos, por eso usted me dice ¿por qué no se declara inhabilitada respecto de tal? Primero, la inhabilidad es con la parte, no es con el abogado, ninguna normativa dice que es con el abogado y así lo he resuelto, no solamente, o lo he decidido no solamente en este caso, por ejemplo, que me ha tocado distinto las situaciones de banco respecto de las inhabilidades, un día en una causa laboral, el año pasado, me doy cuenta porque estaba leyendo la demanda como uno tiene el cuadernillo, me pongo a leer la demanda y le digo a la Presidenta Sala, a la señora Gómez, le digo Graciela, está siendo demandado Sergito le digo, que es mi primo hermano, que es representante de la cadena Cruz Verde, entonces apenas me di cuenta, pero eso sí que es causar la inhabilidad porque está prevista en el código, le aviso a la Presidenta Sala, la Presidenta Sala le informa a las partes y renunciaron, pero lo estampé como inhabilidad futura, la verdad, usted me dice sabía que Sergio Zapaj Sabaj tenía ese grado o ese rol, no tenía idea, me enteré ahí mismo, en otra oportunidad, que otra inhabilidad especial estampado, de don Rodrigo Hanna, que era mi abogado en una causa de familia, y cuando me di cuenta, cuando están los alegatos, estaba como suplente y estaba el Presidente **[de la Corte de Apelaciones de Santiago]**, el señor **[Raúl] Mera**, y le digo, Presidente, ¿sabe? Acá me dice, pero ¿qué causa? Tengo una causa personal y ¿quién me representa? Y también ahí se estampó inhabilidad, por la Clínica Alemana, porque se imaginará que he sido deudora en reiteradas oportunidades, esas son mis inhabilidades especiales, si me hubiese, y cuando me declaro implicada, cuando he conocido los antecedentes, ya sea por resolución judicial, cuando haya

efectuado pronunciamiento o cuando haya conocido a los antecedentes fundantes del recurso, eso es lo que quiero como...

La Fiscal pregunta: Y ahí en este caso, el caso Yarur, como era una causa que se dio en cuenta, no le fue informada que uno de los abogados, que representaba las partes, era el señor Hermosilla, no lo pudo saber.

La señora Sabaj responde: No lo podía saber. Y además, cito para estos el fallo a la Corte, y lo que dice el propio artículo 66, inciso tercero del COT **[Código Orgánico de Tribunales]**, que dice no hay facultad ni siquiera discrecional para decir, deberá, cuando hay dos recursos.

La Fiscal señala: Con eso terminamos los cinco puntos que señala la Corte de algunos de ellos, sin duda alguna podemos extraer algunas otras cosas más, pero a mí me interesa que revisemos las plantillas que están o nóminas, como que son extraídas sobre la base del rut de los abogados, para saber qué causas ellos han tramitado ante la Corte, que es lo que nosotros buscamos.

Revisamos la materia, de qué se trataba, cómo se había resuelto, y quiénes eran los ministros que revisaron la respectiva causa. O sea, este lo está impreso ministra, por lo tanto nos facilita el trabajo, y partimos aquí con las causas asociadas al rut del señor Zaliasnik. Cuéntenos ministra.

La señora Sabaj responde: En relación al Zaliasnik no le he tomado audiencia alguna, como que lo hubiese visto en alegatos, la misma apreciación en relación que al señor Hermosilla, ni en el centro de justicia, ni en la Corte de Apelaciones nunca le he recibido una audiencia.

La Fiscal pregunta: ¿Qué tipo de relación mantiene o ha mantenido con él?

La señora Sabaj responde: Voy a tener que hablar de la Paola Rabinovich. La Paola Robinovich era mi más amiga, ella falleció en junio del 2020.

La Fiscal pregunta: este señor, ¿quién era el marido, el hermano?

La señora Sabaj responde: Era pariente de ella. Y además coincidieron que tenían hijos de la misma edad y fueron apoderados del mismo colegio. Esa relación por interpósito a persona con el señor Zaliasnik.

La Fiscal pregunta: Sí, pero hay varias referencias.

La señora Sabaj responde: Sí, pero me preguntó cómo lo conoció, ¿cierto? Eso me preguntó el fiscal. ¿Cuál era el tipo de vinculación? No, no tengo vinculación de amistad.

Lo he visto en la casa de la Paola Robinovich, después de la muerte de Paola, después cuando fue a la ceremonia de la lápida, que fue, lo vi el año pasado cuando se le hizo la placa conmemorativa a la Paola en el Centro de Justicia, que se le hizo una ceremonia, él como familiar también fue. ¿Qué más? Lo vi en la Clínica Alemana en enero del 2024,

porque me encontré en la cafetería, yo tenía a mi papá hospitalizado y él a su madre, y me tomé un café con él y su mujer.

La Fiscal pregunta: ¿En los comentarios qué hace usted en las conversaciones con Hermosilla a propósito de este señor en cuanto a que lo encontró, porque lo nombran GZ? No dice siempre el nombre completo, sino que habla de GZ, ¿ya? Y hay varias referencias dentro de las conversaciones.

La señora Sabaj responde: Él fue una de las personas que me avisó de mi nombramiento. ¿Y por qué me avisa de mi nombramiento? Yo quedé en terna un día 16 de marzo. ¿Cómo quedé en terna? Yo le conté que había vuelto recién de la licencia médica, ese día la [nombre de su hija] ya estaba con mucha sangre en la nariz y íbamos camino a la clínica.

Y ahí tomé conocimiento de que iba en terna. Yo había perdido ya tres ternas en el gobierno del presidente Piñera, un interinato y dos suplencias anuales. Es importante fijar que usted conozca todos los antecedentes.

La Fiscal pregunta: Es que la pregunta es ¿qué tipo de vinculación no tengo con GZ?

La señora Sabaj responde: Tengo que darle contexto, porque así pasó. El día martes la Paola estaba hospitalizada y el día martes ella me llama para felicitar me porque había quedado nombrada. Yo no la había querido llamar porque cómo le voy a decir esta noticia si ya estaba hospitalizada, como que no le había dicho nada.

Y Pedro Advis [Juez que trabajó en el Tercer Juzgado de Garantía de Santiago, fallecido] se comunica con ella y le cuenta. Y ella me dice, oye, yo tengo un pariente que trabaja en la Comisión de Reforma Procesal Penal de la Reforma en el Ministerio de Justicia. Entonces, en ese contexto, ella me echa la talla y me dice algo así como, es presidente de la comunidad judía, yo soy descendiente palestina.

Entonces, se empieza a reír y me dice, le voy a preguntar qué opinión tiene de ti. Entonces, alguna respuesta parece que fue, porque me la reenvió, no le puedo acotear porque no tengo el celular, fue que él sabía del tema de mis fallos, que eran buenos fallos y que le hizo un comentario respecto a una causa puntual que yo había dictado en que él no había sido parte. Y a través de esa vía, después me pide los fallos.

Y posteriormente, él me comunica el nombramiento. Eso es todo. Y se de la Paola Robinovich, que era como que formaba parte de esta Comisión de Reforma y se le pedía opinión.

Eso fue todo. Y lo conocí así en directo, creo que recién el 2021, a una circunstancia así, nada que ver con el contexto nombramiento. Antes ni siquiera lo había visto. Usted me pregunta si soy amiga de él, no soy amiga. Lo he visto cuantas veces en mi vida, estas veces. Tengo comunicación con él, nada. Y de hecho, con estas pérdidas de celular, finalmente...

La Fiscal pregunta: En las causas en las que usted interviene y que él era el abogado, ¿Usted supo que él era...?

La señora Sabaj responde: No, jamás. Acá, por ejemplo, esto fiscal es porque la he estado revisando ahora. En esta, que es la civil 3270-2020, que estábamos con el señor Mera, yo y el señor Lepín, era... La tengo acá.

Espero ir dejándolo si quiere, le parece, ¿no? Ya, esta es la resolución, es la 3270-2020. En la lista dice qué es lo que pasó con ella y ahí está confirmada, me parece. Confirmada.

[CIPER no pudo determinar quién dice esta frase].

Y, en definitiva, viendo el estudio jurídico del señor Zaliasnik, que acá perdió, en esta causa no ganó, y sin saber que estaba él detrás. Después dice quiénes se lo anunciaron para alegar, porque no podría haberlo sabido. Datos de la causa, la señora Josefina de Los Ángeles Silva Lavín. Después dice Daniel Andrés Huerta Cordero. Y eso es.

[La señora Sabaj responde]: Ninguna... El señor Zaliasnik ni siquiera alegó en esa causa. Nada, no tenía cómo saberlo. Y además agregó que revisando, porque no tenía ni idea, de acuerdo a sus intereses, perdió.

¿Dejo esto?.

La Fiscal señala: Puedo mirarlo en el sistema, entonces.

La señora Sabaj responde: La segunda... que de eso he listado, en la que parece usted mencionada. Es la 5245-2021 **[CIPER no pudo contextualizar esta frase].**

Aparece integrada por Sabaj, Ruiz, que es la Natasha Ruiz, Peralta, y la revisé **[CIPER no pudo identificar a estas personas]**. Es una resolución de 19 de enero del 2022, que corresponde a una confirmatoria de un sobreseimiento, en que el Ministerio Público venía por la confirmatoria, igual que el señor, no sé Igual que el estudio del señor Zaliasnik, quien no alegó tampoco, y acá se lo quiero mostrar, es decir, el único que venía revocando era la parte querellante, y venía confirmando Ministerio Público y el señor que alegó por el estudio del abogado Zaliasnik, quienes acá alegaron, Julio César Cuadros Castillo, ahí alegó el Ministerio Público, María Cristina Bermeo Kunz, por la confirmatoria, como le decía anteriormente, y alegó el señor **[Jaime]** Winter Etcheberry. No tengo idea quién es el señor Winter Echeberry. Agregó otro detalle, que en definitiva hasta el propio Ministerio Público venía por la confirmatoria del sobreseimiento. Esa es la segunda.

Después, la tercera causa, debería de ser la 5055-2022, esa, tampoco desconocida, no alegó el señor Zaliasnik, se confirmó, dice, se confirma en las resoluciones apeladas por el vigésimo tercer juzgado. No puedo decir, y acá, ¿quién alegó?

La Fiscal pregunta: Según la lista, ¿qué cosa era?

Abogado de la señora Sabaj responde: Es una indemnización de perjuicio en materia civil. Una causa civil.

La señora Sabaj responde: Sí. Acá está fiscal quienes alegaron. Sí. El abogado Giancarlo Lorenzini Rojas, no tengo idea quién es, Felipe Cristian Araneda.

La Fiscal pregunta: Después, siguiendo el mismo orden de la lista.

La señora Sabaj responde: Después tengo la causa de la protección del señor Donoso.

Respecto de... Y en conclusión, respecto de ninguna de las tres causas que aparecen asociadas al señor Zaliasnik, ¿alegó él? Desconocía, la primera le fue mal, la segunda venía confirmando el propio Ministerio Público y la tercera es la que usted acaba de preguntar. Un abogado que ni siquiera conozco.

Abogado señora Sabaj: Respecto de Samuel, hay una protección. Samuel Donoso.

La Fiscal indica: Estamos hablando, abogado Samuel Donoso, ya pusimos a la nómina de las causas que, buscando por Rut, aparecen asociadas a su nombre en el sistema de la Corte.

Abogado señora Sabaj: Así es. La causa del señor... 72036-2020Es un recurso de protección, Goñi contra Isaac de Cruz Blanca. De ahí falla Verónica [Sabaj] con la señora Leni Buch [Jenny Book] y Gallardo como suplente, Paulina Gallardo [ambas de la Corte de Apelaciones de Santiago].

La señora Sabaj responde: Esta causa me acuerdo perfecto, a diferencia de todas las demás, porque nunca había visto un abogado llorar alegando.

La Fiscal pregunta: Y primero quien alegó y quien lloraba.

La señora Sabaj responde: Alegó el señor Donoso y explicó que interponía este recurso de protección a favor de un exministro de doña Michelle Bachelet, el señor [José] Goñi [Carrasco], para un tema de medicamentos. Por eso me acuerdo preciso de esta causa, porque nunca había visto a un abogado alegar. Dijo, es que yo acá tengo comprometido como, no sé, dijo algo como afectivo y me emociono, no sé qué, no sé qué. Esto de los medicamentos, del recurso de protección, todos mis fallos del recurso de protección de medicamentos, salvo que tengan particularidad determinada, los acojo. Ese es mi criterio, así como tiene criterio, no sé, cualquier cosa como prototipo.

Ese es mi criterio en las causas de los medicamentos. Después la revisé en la Corte Suprema. Esta causa fue confirmada por la Corte Suprema.

No sé si le deben haber agregado unos paros [párrafos] y todo. Y esto fue, como le decía anteriormente, la redacción.

La Fiscal pregunta: ¿Ahí alegó el mismo señor Samuel Donoso?

[La señora Sabaj responde]: Sí, sí, alegó el señor Donoso.

[La Fiscal pregunta]: ¿Y usted seguía sin saber que formaba parte de la gente que trabajaba con el señor Hermosilla?

La señora Sabaj responde: No sabía, ni idea. Si yo el señor Donoso primera vez que lo vi fiscal fue en esta causa. Yo no lo conocía ni siquiera para poderlo identificar de cara. No lo conocía. Pero de nombre sí parece que lo conocía. Por los diarios, a través del tema como del estallido social.

[CIPER no pudo determinar quién dice esta frase].

Ya, esa es la primera causa entonces. Y la segunda causa, 1119-2022, que ya la habíamos conversado y por lo tanto no vamos a reiterar la misma conversación.

La Fiscal señala: Continuando entonces con la audiencia, conversamos ahora sobre las causas que aparecen en la nómina que confeccionamos dentro de la investigación y que se desprende de las conversaciones mantenidas entre la ministra señora Sabaj y el abogado señor Hermosilla.

La primera causa referida ahí es... La 1119-2022. Que ya la conversamos, por lo tanto, ¿quiere ahondar en alguna otra cosa, ministra? Porque parece que lo dijimos todo lo que teníamos que decir al respecto.

La señora Sabaj responde: Sí, sí. La imprudencia más en relación a ese punto es que comenté el estado de la causa y eso es único y exclusivamente, ningún pronunciamiento respecto al fondo, si yo la iba a acoger, si yo la iba a rechazar, si nada. O cómo iban a resolver mis pares, si yo me iba a encargar de que la causa viniera a la sala, de si mis pares iban a convencerlos para que actuaran de determinada forma. Nada de eso, nada.

Yo conocí de la causa 1119 solo el día de la vista y eso da evidencia, los correos que además mandé a las dos fuentes distintas, que era la Relatora y la Corte Suprema, primero me hacían llegar los antecedentes ese día y segundo, para poder estudiar bien el tema y poder dictar a lo que fuera conforme al mérito del proceso y en segundo lugar, conforme a derecho.

La Fiscal pregunta: Parece que usted se lo envía a él también.

La señora Sabaj responde: Pero cuando sale firmado.

La Fiscal pregunta: Ya, cuando está firmado. La segunda causa de la lista...

Abogado señora Sabaj responde: Es la 2562-2021, que es disciplinario. Dichos ante la Convención Constitucional.

La Fiscal señala: Es contra el juez señor Urrutia, donde usted nos leyó la parte en que... Yo no pude [estuve] por iniciar la investigación. Estuvo por no iniciar la investigación. Pero eso ya lo comentamos.

Abogado señora Sabaj indica: La tercera es el de Pleno, la 895-2022, que es el tema de Pilar Villarroel. Sí, claro. Antecedente informado por el CMC, el Centro de Comunidades

Cautelares, donde es abogado Hernán Bosselin Rodríguez y en el Tribunal Pleno, con firma de la señora Verónica, hay una anotación de demérito para la señora Villarroel.

La señora Sabaj responde: se se separaron. Ya, se separaron en la investigación.

La Fiscal pregunta: Se siguieron por cuerdas, se separaron.

La señora Sabaj responde: Parece que era el mismo hecho.

La Fiscal indica: Es que en realidad no me radiqué yo en hechos, sino que eran las resoluciones, las decisiones. Y ahí usted me dice que aparece como abogado el señor Bosselin.

Pero hay referencias en las conversaciones a ese tema con el señor Hermosilla.

La señora Sabaj responde: Pero ahí, en relación a esas conversaciones fiscal, solamente hay de lo que me acuerdo, porque puede ser que sea algo preciso e instinto **[insisto]**: Es **[son]** conversaciones respecto de cómo se pueda dar una dinámica de debate respecto de los hechos investigados, no anticipando mi votación, no diciendo que le iba a ayudar. Nada que afectara la administración de justicia. Sí mi imprudencia, ¿sabe? Yo creo que es haberle contado cosas como que imprudentemente.

La señora Sabaj responde: Lo otro, fiscal, ¿puedo señalar algo en relación a esto? **[Sabaj hace mención a asuntos familiares que CIPER no reproducirá]**.

La Fiscal señala: Sí. Y en las conversaciones se desprende que efectivamente pasaba por tiempos difíciles, pero...

La señora Sabaj responde: Yo lo comento como...

La Fiscal indica: Es decir, sí, es que le voy a pedir que me comente todo lo que me quiera comentar una vez que terminemos con lo que estamos mirando. Ahí usted me puede decir todo lo que quiera. 13 de abril. 13 de abril.

Ministro de fe lee: Amiga de Monica Jeldres, dice que me citaron.

La Fiscal indica: Ahí parece que era en la conversación que se estaba hablando la señora Graciela Gómez, la que decía que le habían citado y que le preguntaba a usted. Dice de los...

La señora Sabaj consulta: ¿De qué fecha es, señora fiscal?

La Fiscal indica: Esto es de 13 de abril del año 2022. Esa es la fecha, digamos, en que intercambian estas comunicaciones, que entendemos por lo que habíamos hablado que era la señora Gómez la que preguntaba que le habían sugerido. Y él ahí es lo que le dice que la señora Jeldres parece que no es muy... Llevada a seguir las instrucciones, parece, de su propio abogado.

La señora Sabaj responde: Y parece que la califica, señora fiscal, después como que es complicada.

El Ministro de fe lee: “Es muy difícil de manejar esta niña”.

La Fiscal indica: Eso es lo que le dice. Ahora, yo no entiendo por qué si él no era la defensa de la señora Jeldres. Y no obstante, eso habla de que él es probono en la defensa de la señora Jeldres. Que no le cobró, que no le estaba cobrando. Ya que incluso una jueza le preguntó, bueno, ¿y cuáles son sus honorarios? Y él le dijo que en realidad no era cobrado, sino que era probono. Por lo tanto, de eso inferimos que detrás de la supuesta defensa del señor Bosselin estaba este señor Hermosilla. ¿Y qué es lo que a usted le comunica?

La señora Sabaj responde: Yo lo desconozco, fiscal. Si estaba o no estaba detrás de él, lo desconozco. Yo entendía que sus comentarios eran relacionados con que él conocía a esta persona. Eso es lo que yo entendía.

Abogado señora Sabaj: La 1578 y 1639 del 2022. Están acumuladas las 1578, que también son respecto de Mónica Jeldres y Pilar Villaroel.

La señora Sabaj consulta: ¿Y aquí se le aplicó algo ahí o no?

Abogado señora Sabaj: Aquí se absuelven ambas. Y la última es la 1830 del 2023, también del Pleno, asociado al 3150-2022, que es respecto al Ministro Ulloa. En cumplimiento al señor Ulloa de las disposiciones generales para la utilización de vehículos de Poder Judicial. Donde se sobresee al señor Ulloa.

La señora Sabaj indica: Eso era un comentario de lo que pasó en el contexto de cómo fue decidido y cosas que me impactaron a mí de ese debate. En ese sentido está, de lo que yo percibí, no tan de un tema jurisdiccional, sino un tema como de las reacciones frente a... Eso es lo que yo le comenté respecto al señor Ulloa, nada más.

La Fiscal indica: En relación con estas señoras anteriores de las que hablábamos, usted le manda incluso las votaciones.

La señora Sabaj responde: Sí, sí.

La Fiscal señala: Que estaban por archivar y por instruir sumario, una cosa así, pero le iba mandando las votaciones.

La señora Sabaj responde: Pero por eso le digo, fiscal, si yo reconozco que yo le pude haber comentado, haber dado información que no correspondía y que fue imprudente, pero que yo haya decidido o haya afectado mi probidad, mi parcialidad, no, jamás, jamás.

La Fiscal pregunta: ¿Esa era la última causa?

Abogado señora Sabaj: Sí, no hay más causas.

La Fiscal señala: Ahora, ministra, si usted necesita agregar algo que no me haya dicho, la escuchamos, que usted considere de importancia.

La señora Sabaj responde: No sé si lo dije, señora fiscal, pero en el contexto de los nombramientos bajo el gobierno del señor Piñera, el señor Hermosilla no tenía poder de decisión, quien la tenía era el presidente de la república, y eso, como se lo dije antes, se sabía, no le puedo decir quienes, porque era un hecho casi público, que le preguntaban a ciertos abogados de la plaza, que al menos yo sabía que había, por mi amiga Paola Robinovich, que había uno, porque trabajaba en el Comité de Reforma Procesal Penal, y el señor Hermosilla también. Eso era el único contexto, y de hecho, el señor Hermosilla, en la época en que yo estaba en el oral, mi ex marido fue el juez presidente del juicio Tocornal, y en el juicio Tocornal se condenó a una pena mayor que en el primer juicio, y también se sabía que él comentaba, se refería muy mal a mi ex marido y a mí. Entonces, el contexto de la conversación, también por sugerencia de la Paola, cuando le conté, dije yo, este señor me tiene horrible, le digo, entonces me dice, ¿y por qué no lo llamas y le aclaras? Entonces, esa conversación que tuve con él, no fue con el objeto oye ayúdame, porque nunca le pedí ayuda a él, nunca.

La Fiscal pregunta: ¿Esa conversación cuál ministra?

La señora Sabaj responde: La que usted hizo referencia anteriormente, la del 31 de marzo.

La Fiscal pregunta: La que cuando se inician las conversaciones por escrito, 31 de marzo, y que hacen referencia a una conversación telefónica, ¿a eso es a lo que usted se refería? ¿Qué es una conversación telefónica que sostiene usted con el abogado Hermosilla? ¿Y de dónde sacó el número de teléfono?

La señora Sabaj responde: Yo no lo tenía, me lo consiguió la Paola. ¿Cómo se lo consiguió ella? No tengo idea, no le pregunto.

La Fiscal pregunta: ¿Ella se lo traspasó a usted? ¿Y usted lo llamó?

La señora Sabaj responde: Yo no sé si, esto tengo que ser súper transparente, me acuerdo haber hablado de un teléfono fijo mío, no sé por qué no el celular, porque me acuerdo que yo caminaba hablando con un teléfono inalámbrico, no con mi celular. Eso es lo único recuerdo que tengo, si usted me dice, ¿lo llamó o no lo llamó? Y el objetivo de mi llamada era única y exclusivamente decirle, ¿sabe qué? Si usted tiene, o piensa algo contrario a mí en relación a la causa Tocornal, y él me lo verbalizó en su momento, me dijo...

La Fiscal pregunta: ¿que es habitual que los jueces hagan esas llamadas con los abogados para preguntarles qué opinan ustedes de mí? Si ustedes tienen una idea errada mía para que la corrijan.

La señora Sabaj responde: No, no, no sé, era aclarar solamente nada más, si usted me dice.

La Fiscal pregunta: ¿Pero por qué tenía que aclararlo con ese abogado especial?

La señora Sabaj responde: No sé, no sé, porque le acabo de decir que se decía, se decía que era uno a quienes le preguntaban, si ese fue el contexto de mi llamada, nada más, no fue para pedirle ayuda.

La Fiscal pregunta: O sea, era una persona que podía tener influencia en un nombramiento, entonces se trataba de que él no tuviera una mala opinión suya.

La señora Sabaj responde: No sé si la palabra como usted la usa es influencia, porque influencia significa capacidad de decisión, lo que yo estoy diciendo es otra cosa distinta. Se decía que era a quien le preguntaba, porque capacidad de influencia, es decir, él tenía la decisión, no tenía la decisión. Y queda demostrado en el contexto también de los WhatsApp porque ni siquiera él supo que me habían nombrado, yo lo supe por personas distintas.

Si él hubiese tenido el poder de decisión, el primero que me tendría que haber avisado era él. Pero sí se sabía que era uno a quienes se le preguntaban como referencia, nada más que eso. Entonces yo dije, si le preguntan como referencia, por lo menos que no me perjudique, esa era la finalidad, nada más.

Pero yo nunca, fiscal, nunca, y le he dicho de los reportes que usted puede leer, nunca le pedí ayuda cuando él me dice algo así, hablé con Juan, no sé con quién, ni siquiera parece que me dio nombre, no me dio nombre. Yo le digo, me da vergüenza, no sé si usted usa WhatsApp. Entonces, petición alguna de que me ayudara, jamás, jamás.

Y él, por supuesto que en la conversación, ahora lo entiendo, empezó a abordar mis temas personales, como que me empezó a preguntar cosas personales, y por eso después dice finalmente que había quedado impactado **[impactada]**. No sé si le dio **[leyó]** un WhatsApp en **[de]** ese momento.

La Fiscal señala: Yo leí todo.

La señora Sabaj responde: Bueno, yo también lo leí, fiscal, pero le digo algo, después ni me acuerdo.

La Fiscal indica: Me imagino, porque es una trayectoria desde marzo del 2020 a octubre del 2023, son como tres años, difícilmente uno puede recordar el contexto que era el inicio, o sea, si usted me pregunta qué habló con su hermana en el año 2020, no me acuerdo, salvo que hubiera sido algo tremendamente, no sé, relevante, me habría acordado, pero así como así, no. Entonces, es entendible lo que usted me diga, que no recuerda, digamos, el contexto de cada una de las conversaciones, que fue un poco la idea al traspasarlas a ese extracto, como le digo, dejando a un lado la parte más privada.

La Fiscal pregunta: Ministra, ¿qué tipo de relación tenía usted con él?

La señora Sabaj responde: Una relación de amistad y de confianza, eso.

La Fiscal pregunta: [la fiscal hace preguntas personales a la ministra que CIPER omitirá].

La Fiscal pregunta: Ya me aclaró cómo había iniciado la conversación allí en marzo del año 2020, cómo había llegado hasta usted el teléfono. Usted no recuerda si usted lo llamó, de dónde o la llamó él, pero me aclara ese contexto. Vuelvo a reiterar, ministra, algo más que usted quiera agregar que le parezca relevante.

La señora Sabaj responde: Sí.

Yo creo que del análisis de todo lo que está ordenado investigar, lo que yo advierto de mi parte son un sinnúmero de imprudencias. Imprudencias en cuanto a comentar de otros, que eso lamento profundamente. Imprudencias en cuanto a comentar estados de causa o de votaciones, como dijo usted. Pero jamás, jamás yo tomé una decisión que afectara mi imparcialidad o mi independencia, jamás.

Siempre he resuelto conforme el mérito del proceso y basado, como lo he hecho toda mi vida, durante los 25 años que he estado en el Poder Judicial, eso es lo que ha primado en mi formación. De estas imprudencias me han hecho aislado **[a un lado]** y de lo cual estoy profundamente arrepentida. Pero nunca afecté la función jurisdiccional fiscal, nunca, nunca.

Usted me puede calificar como quiera respecto de las conversaciones que usted estime, pero corrupta o falta de prioridad, jamás, jamás. Y de eso me voy a sentir orgullosa toda mi vida.

La Fiscal señala: Entiendo, ministra, trate de respirar profundo para que no se me desborde, porque hasta el momento hemos estado tranquilas.

Seguimos en el mismo plano, solo tratando de conversar, por lo tanto respire profundo, si gusta toma agüita.

La señora Sabaj agrega: Y lo otro que quiero agregar es que el señor Hermosilla sabía por qué era hábil en el fondo, que yo estaba en una situación de extrema fragilidad.

[La ministra habla de su situación familiar que CIPER no reproducirá].

Y por otro lado, cumplir con mi trabajo. Si en estos WhatsApp fui imprudente, lo reconozco y pido disculpas. Pero este trabajo es mi vocación.

[La ministra habla de su situación familiar que CIPER no reproducirá].

La señora Sabaj responde: Sí, eso es. Y que yo de verdad, fiscal, se lo tengo que ser súper honesta. Yo nunca tuve... postulé al **[a ser]** ministra, pero yo nunca tuve la ambición de ser ministra. Como que me sentí feliz porque me incluyeron en terna. Y si resultaba, resultaba. Pero no era mi foco de vida. No es como otra gente que dice, lo único que quiero es ser ministro. Si me resultaba, me resultaba. Eso era todo. No era una cuestión que yo la pusiera como de por vida. Como que fuera mi... Yo tengo otras finalidades en la vida. Mi

trabajo es porque me gusta. Y porque es lo que he hecho toda mi vida. Y siento vocación por lo que hago. Pero el tema, como que si usted me dijera, ascender, ascender, era porque postulaba.

Porque ya llevaba diez años, o no sé, ocho años que había hecho el curso de ministro. Ni siquiera había postulado. Nada. Entonces, mi foco en el 2020, me quedó cerrada cuando empezó la pandemia.

La Fiscal pregunta: ¿Recuerda más o menos en qué fecha usted efectivamente se quedó en la isla abierta [terna]? Porque usted decía que no fue al inicio.

La señora Sabaj responde: No, no. Yo quedé... Cuando yo estaba en el oral, que también luego se lo pasé al abogado, el... Esto fue... Espera. El lunes quedó alterna [la terna], el martes yo voy al tribunal y el día miércoles nos mandan a la casa. Es decir, el 18 yo ya estaba en teletrabajo.

La Fiscal señala: Sí, sí, el 18 de marzo. El 18 estaba en teletrabajo.

La señora Sabaj responde: Y después cuando me nombran en la Corte, todos sabían que yo estaba en grupo de riesgo [REDACTED], pero yo no me podía ir a mi casa porque no me había... Había un señor que instalaba el sistema de computación y no me lo podía ni instalar. Entonces yo tuve que trabajar sola en una sala.

La Fiscal pregunta: ¿Usted juró en mayo, entiendo?

La señora Sabaj responde: El 4 de mayo del 2020.

[La ministra habla de su situación familiar que CIPER no reproducirá].

La Fiscal pregunta: ¿Cuándo volvió al trabajo presencial? Porque el autoacordado de la Corte Suprema fue 1 de septiembre del año 2023.

La señora Sabaj responde: Yo volví... Yo volví a esa fecha.

La Fiscal pregunta: ¿No recuerda en qué fecha se fue a teletrabajo?

La señora Sabaj responde: Por la Corte, sí. Tiene que haber [sido] como el 20 y tanto de mayo.

La Fiscal pregunta: Ah, ya, pocos días después de haber jurado.

La señora Sabaj responde: Sí. Me tuve que quedar como dos o tres semanas presencial, por lo que le digo. Porque no tenía habilitado. No tenía habilitado. Y después me fui a la casa. Es decir, estuve en contexto de teletrabajo hasta el 31 de agosto del 2023.

[La ministra habla de su situación familiar que CIPER no reproducirá].

La Fiscal señala: Sí, por ahí hay un mensaje suyo que invita a la celebración

de su nombramiento.

La señora Sabaj responde: No eso nunca fue fiscal porque eso fue en noviembre. Se pensaba que iba a ser... Hasta el día de hoy nunca se celebraba mi nombramiento.

La Fiscal señala: Bien que lo aclare.

La señora Sabaj responde: Y lo otro que le digo, el día de mi nombramiento me acompañó un amigo a jurar, que era judicial en esa época, y de vuelta llegamos a mi casa, almorzamos con mi hija, alguien sabía que yo estaba cuidándola en ese minuto, y comí lentejas. No sé, me acuerdo así como ni siquiera algo especial ni nada. Y nunca me he celebrado hasta el día de hoy. Nunca.

La Fiscal pregunta: ¿Algo más, ministra, que nos quiera agregar?

La señora Sabaj responde: Que pido las disculpas de las imprudencias y todo, pero que, insisto, fiscal, nunca se afectó mi prioridad o mi independencia. Yo siempre he resuelto conforme al mérito del proceso y conforme a derecho. Y trato de esforzarme por eso. Y usted me decía antes como que la mujer del César no solo tiene que serlo. Lo he sido toda mi vida. Toda mi vida, excepto esta impasse en que fui imprudente, pero todo lo demás jamás, jamás. Si no tengo amigos en el Poder Judicial, no alcanzo ni a esto. Ni a esto. (muestra su mano derecha).

Y tengo una vida muy simple y básica, básica. Y digo, a mí me mandan a la sala a trabajar. Incluso el ministro me decía Gertrudis, porque estaba todo el rato tecleteando, tecleteando, no sé qué. Porque yo trato de ocupar el tiempo que estoy en la Corte, lo máximo, porque tengo que hacer otras cosas después cuando llegue. No que tenga una vida, sino que hay que preocuparme de otras obligaciones.

Y así lo sigo. Como de manera tranquila. Ni siquiera... No tengo vida social.

No tengo vida social, así como de... (muestra con una mano un círculo hecho con dedos índice y pulgar).

La Fiscal señala: Eso ya nos lo dijo durante la entrevista. Ministra, yo le hago presente que yo creo que con esto está por lo menos la línea de la investigación satisfecha.

Si algo surgiera, ya que le explicaba a su abogado también, si algo surgiera de después el estudio que tenemos que hacer, de la transcripción resumida que se subió, si saliera algo que nos hubiera quedado sin respuesta, lamentablemente la tenemos que llamar de nuevo. Esperamos que sea más breve. Y esperamos a que no sea así.

Que con esto haya quedado absolutamente todo satisfecho. Y que podamos seguir avanzando con la investigación.

La señora Sabaj agrega: Y yo lo otro... Yo le agradezco el tema como de proteger mi intimidad.

Bueno, igual me pregunto yo ahora, pero... lo otro que le quiero señalar es que, por favor, le pido así, que revisen mi WhatsApp de los que están en la percepción. Porque desde mi perspectiva, yo considero que todavía sigue intimidad mía.

La Fiscal señala: Sí, hubo una petición de sus abogados que le dijimos que no precisamente fundándonos en esta parte genérica que nos está pidiendo investigar la Corte, en que abarca bastante más que solamente la publicación. Porque yo imagino que ustedes pensaron que era solo la publicación en The Clinic. Pero hay bastante más, digamos, en lo que está saliendo. Ahora, en cuanto a su reserva, en este momento, separando las investigaciones, los únicos que han tenido acceso son sus abogados. Si acaso, los tres abogados han tenido acceso. Usted, si acaso, usted lo ha tenido. El ministro de Fe que está... Tiene que subirla y la que habla. Ya, entonces, por el momento trataré de mantenerlo en esas condiciones.